

- Carga y descarga del Dumpier propiedad del Ayuntamiento.

- Limpieza, vaciado y reparación general de una papelera situada en la vía pública.

- Fregado del acerado con manguera, etc.

Berja, 23 de junio de 1998.- El Alcalde, Manuel Ceba Pleguezuelos.

IES JUAN RAMON JIMENEZ

ANUNCIO de extravío de Título de Bachiller. (PP. 357/98).

Centro I.E.S. Juan Ramón Jiménez.

Se hace público el extravío de Título de Bachiller de doña María Pilar Mora Rebollo expedido el 10 de julio de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Moguer, 4 de febrero de 1998.- El Director, Miguel Morales Llamas.

CP REINA DE LA PAZ

ANUNCIO de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 941/98).

Centro C.P. Reina de la Paz.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de doña María del Carmen Soto Martín expedido el 4 de agosto de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 17 de marzo de 1998.- El Director, José Manuel Sestelo Beriguistain.

CP DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS

ANUNCIO de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 1788/98).

Centro C.P. de Educación de Personas Adultas.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de doña Silvia Ceballos Gómez expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 22 de mayo de 1998.- El Director, Juan Alberto Roca González.

SDAD. COOP. AND. REVESTIMIENTOS JIENNENSES

ANUNCIO. (PP. 2332/98).

En acuerdo de la Asamblea General de esta Cooperativa del día 6.7.1998, se adoptó por unanimidad la disolución de esta Cooperativa.

Jaén, 8 de julio de 1998.- El Secretario, Francisco Alguacil López. Vº Bº El Presidente, Francisco Alguacil Sánchez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

Orden de 15 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica, que se integran en la familia profesional de Industrias Alimentarias. 9.738

Orden de 18 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica, que se integran en la familia profesional de Vidrio y Cerámica. 9.760

Orden de 4 de junio de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Artes Gráficas. 9.770

Orden de 24 de junio de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas. 9.783

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 6 de julio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de Canal Sur Radio, SA, ejercicio 1996. 9.792

Resolución de 6 de julio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de Canal Sur Televisión, SA, ejercicio 1996. 9.797

Resolución de 6 de julio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de la Radio y Televisión de Andalucía, SA, ejercicio 1996. 9.802

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

Anuncio de bases. 9.811

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Anuncio de bases. 9.813

Número formado por dos fascículos

Jueves, 30 de julio de 1998

Año XX

Número 85 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica, que se integran en la familia profesional de Industrias Alimentarias.

Los Decretos aprobados para cada uno de los títulos de Formación Profesional específica de grado medio y de grado superior han establecido los currículos de cada uno de los ciclos formativos correspondientes en la Comunidad Autónoma, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas, constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos, se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello, es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Formación Profesional específica, permiten a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.- Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Industria Alimentaria, y de grado medio de Panificación y Repostería, Molinería e Industrias Cerealistas, Elaboración de Vinos y Otras Bebidas, Elaboración de Productos Lácteos, Elaboración de Aceites y Jugos, Conservas Vegetal y de Pescado, y Matadero y Carnicería-Charcutería, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 54/1997, de 18 de febrero; 58/1997, de 18 de febrero; 57/1997, de 18 de febrero; 56/1997, de 18 de febrero; 53/1997, de 18 de febrero; 33/1997, de 4 de febrero; 32/1997, de 4 de febrero, y 52/1997, de 18 de febrero, respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.- Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.- Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1.- El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- Análisis del entorno socioeconómico y de sus posibilidades formativas que contendría, entre otros, los siguientes elementos:
 - Conocimiento de las empresas e instituciones de la zona que están relacionadas con la formación a impartir.
 - Determinación de sus productos y servicios más característicos.
 - Conocimiento de las tecnologías y los sistemas organizativos que ofrecen.
 - Conocimiento, en la medida de lo posible, de la evolución tecnológica y laboral previsible en estas empresas e instituciones.
 - Análisis de las características de los alumnos y de los recursos humanos y materiales del centro educativo.
 - Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.
 - Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales dentro de cada curso, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.
 - Establecer los criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en cada uno de los módulos profesionales y proceder a su distribución en unidades didácticas.
 - Pautas sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.
 - Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - Plan de recuperación para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos profesionales pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.
 - Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.
 - Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.
 - Programaciones didácticas de los módulos profesionales.
 - Necesidades de formación permanente para el profesorado que imparte el ciclo formativo.
 - Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo.
- 2.- Las programaciones de los módulos profesionales, realizadas a partir del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo, incluirán al menos los siguientes elementos:
- Relación de capacidades terminales contextualizadas respecto al entorno socioeconómico del centro y a las características de los alumnos y alumnas.
 - Secuencia de unidades didácticas que integran el módulo.
 - Estrategias metodológicas y de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

- a) Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- b) Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- c) Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía sólo en los ciclos formativos de grado superior.
- d) Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- e) Conocer el sector productivo correspondiente al ciclo formativo en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.- Finalidades de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

- 1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.
- b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- e) Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
- f) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.
- g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Industria Alimentaria, y de grado medio de Panificación y Repostería, Molinería e Industrias Cerealistas, Elaboración de Vinos y Otras Bebidas, Elaboración de Productos Lácteos, Elaboración de Aceites y Jugos, Conservaría Vegetal y de Pescado, y Matadero y Carnicería-Charcutería, son los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

- 3.- En los Proyectos Curriculares de los Ciclos Formativos se determinarán, tanto las actividades que deberán realizar los alumnos y alumnas, como las duraciones horarias de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, respetando, en todo caso, los mínimos establecidos en los correspondientes Decretos.

- d) En cada unidad didáctica:

- Capacidades terminales de referencia a las que atienda la unidad.
- Análisis de contenidos en conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Criterios e instrumentos de evaluación.

- e) Las actividades complementarias y extracurriculares que se propongan en cada uno de los módulos.

Cuarto.- Proyecto Curricular conjunto.

- 1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

- 2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Formación Profesional específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.- Modificación del Proyecto Curricular.

- 1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden.

- 2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comiencen el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.- Jornada lectiva.

La jornada lectiva de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

Séptimo.- Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Industria Alimentaria, y de grado medio de Panificación y Repostería, Molinería e Industrias Cerealistas, Elaboración de Vinos y Otras Bebidas, Elaboración de Productos Lácteos, Elaboración de Aceites y Jugos, Conservaría Vegetal y de Pescado, y Matadero y Carnicería-Charcutería, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.- Finalidades de los módulos profesionales socioeconómicos.

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán al final del ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y los socioeconómicos, con las excepciones establecidas en el artículo sexto, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de julio de 1995, sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.

6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que llevará a cabo la evaluación del mismo.

Disposición final primera.-

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Ciclo formativo: Industria Alimentaria.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Logística.	3	
2. Procesos en la industria alimentaria.	7	
3. Organización y control de una unidad de producción.		4
4. Elaboración de productos alimentarios.	9	
5. Gestión de calidad.		6
6. Técnicas de protección ambiental.		5
7. Comercialización de productos alimentarios.		4
8. Microbiología y química alimentarias.	10	
9. Sistemas automáticos de producción en la industria alimentaria.		5
10. Relaciones en el entorno de trabajo.		3
11. La industria alimentaria en Andalucía.	1	
12. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 360 horas.

Ciclo formativo: Elaboración de Vinos y Otras Bebidas.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Operaciones y control de almacén.	2
2. Operaciones de vinificación.	6
3. Destilería-licorería.	4
4. Envasado y embalaje.	2
5. Higiene y seguridad en la industria alimentaria.	4
6. Materias primas, productos y procesos en la industria de bebidas.	7
7. Sistemas de control y auxiliares de los procesos.	2
8. La industria alimentaria en Andalucía.	1
9. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

Ciclo formativo: Elaboración de Productos Lácteos.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Operaciones y control de almacén.	2
2. Operaciones de proceso de leches de consumo y helados.	5
3. Quesería y mantequería.	6
4. Envasado y embalaje.	2
5. Higiene y seguridad en la industria alimentaria.	4
6. Leche, productos lácteos y procesos.	6
7. Sistemas de control y auxiliares de los procesos.	2
8. La industria alimentaria en Andalucía.	1
9. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

Ciclo formativo: Panificación y Repostería.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Operaciones y control de almacén.	2
2. Panadería y bollería.	3
3. Elaboraciones básicas de pastelería.	4
4. Especialidades y acabados de pastelería y confitería.	3
5. Envasado y embalaje.	2
6. Higiene y seguridad en la industria alimentaria.	4
7. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3
8. Materias primas, productos y procesos de panadería, pastelería y confitería.	4
9. Sistemas de control y auxiliares de los procesos.	2
10. La industria alimentaria en Andalucía.	1
11. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

Ciclo formativo: Molinería e Industrias Cerealistas.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Operaciones y control de almacén.	2
2. Molinería.	6
3. Operaciones de elaboración y tratamiento de derivados de granos, harinas y sémolas.	5
4. Envasado y embalaje.	2
5. Higiene y seguridad en la industria alimentaria.	4
6. Materias primas, productos y procesos en la industria molinera y cerealista.	6
7. Sistemas de control y auxiliares de los procesos.	2
8. La industria alimentaria en Andalucía.	1
9. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

Ciclo formativo: Matadero y Carnicería-Charcutería.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Operaciones y control de almácén.	2
2. Operaciones de proceso de extracción de aceites y jugos.	6
3. Operaciones de proceso de acondicionamiento de aceites y jugos.	5
4. Envasado y embalaje.	2
5. Higiene y seguridad en la industria alimentaria.	4
6. Materias primas, productos y procesos en la industria oleícola y extractiva.	6
7. Sistemas de control y auxiliares de los procesos.	2
8. La industria alimentaria en Andalucía.	1
9. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

Ciclo formativo: Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Operaciones y control de almácén.	2
2. Operaciones básicas de elaboración de conservas.	6
3. Tratamientos finales de conservación.	5
4. Envasado y embalaje.	2
5. Higiene y seguridad en la industria alimentaria.	4
6. Materias primas, procesos y productos en la industria conservera.	6
7. Sistemas de control y auxiliares de los procesos.	2
8. La industria alimentaria en Andalucía.	1
9. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Sacrificio y faenado de animales y asistencia en la inspección.	3
2. Despiceo y carnicería.	6
3. Charcutería.	6
4. Operaciones y control de almácén.	2
5. Higiene y seguridad en la industria alimentaria.	4
6. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3
7. Tecnología de la carne.	3
8. La industria alimentaria en Andalucía.	1
9. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

ANEXO II

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: INDUSTRIA ALIMENTARIA.

GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

1.- Participar en la organización de procesos completos de elaboración a partir de órdenes de fabricación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Analizar la orden de fabricación reconociendo los objetivos planteados.
- Colaborar en el cálculo de materiales, personal, medios de producción y ritmos de trabajo para cumplir con los objetivos planteados.
- Asociar las necesidades establecidas con las órdenes de pedido y los ritmos y condiciones de aprovisionamiento.
- Colaborar en las operaciones de aprovisionamiento y expedición, valorando la idoneidad de las partidas de entrada o salida y su adecuación a lo solicitado.
- Aprender el modo en que el reparto de tareas entre el personal contribuye a la marcha eficaz del proceso.
- Asociar la distribución del trabajo en las máquinas y equipos con los rendimientos esperados.

- Participar en la asignación de tareas relacionadas con el control de calidad.
- Valorar la idoneidad de los métodos de control utilizados.
- Evaluar el trabajo de los operarios en cuanto a la forma, frecuencia y precauciones en las tomas de muestras, lecturas, comprobación y anotación posterior de resultados.
- Interpretar resultados y valorar la marcha de los procesos de elaboración y envasado.
- Evaluar la calidad con que se lleva a cabo la recepción, manipulación, almacenamiento, embalaje y entrega.
- Contrastar medidas correctoras cifrando resultados esperados.
- Valorar el grado de consecución de objetivos en relación a las medidas correctoras tomadas.
- Evaluar el grado de satisfacción de los clientes con los productos recibidos y el trato y soluciones dadas ante reclamaciones.
- Intervenir en la identificación y trazabilidad de algún producto rechazado por clientes.
- Apreciar el tratamiento dado a los productos recibidos considerados como no conformes, o con alegaciones parciales, y a sus proveedores.
- Intervenir en auditorías internas de calidad en las tareas encomendadas a los encargados.
- Contrastar los métodos de señalización para indicar los diferentes estados de los productos respecto a calidad (pendiente de control, espera de resultados, conforme, rechazado).
- Colaborar en la investigación de las causas de productos no conformes.
- Analizar los problemas que plantean los procesos de elaboración y acondicionamiento de productos en relación con el medio ambiente y las medidas tomadas para controlarlos.
- Valorar cómo está influyendo la creciente restricción en la normativa relacionada con el medio ambiente con la evolución (tecnología y economía) de los procesos y de la empresa.
- Comprobar el cumplimiento de las medidas establecidas por la empresa para la reducción del volumen y

4.- Colaborar en la aplicación y control de las medidas adoptadas por la empresa para la protección del medio ambiente.

- Resumir la influencia del flujo de materiales en la sincronización de los procesos.
 - Distinguir el momento en que los factores de producción están debidamente preparados.
 - Valorar la forma, claridad y concreción en la transmisión de las instrucciones de trabajo.
 - Evaluar la cantidad y calidad de información a recoger durante el proceso, así como las formas utilizadas para ello.
 - Analizar el proceso asociando las necesidades de control con los medios utilizados para llevarlas a cabo.
 - Apreciar y controlar las tareas y los ritmos de trabajo de máquinas y operarios.
 - Distinguir marchas inadecuadas de máquinas y equipos relacionándolas con sus posibles causas.
 - Discriminar parámetros fuera de control durante los procesos asociándolos con sus causas, haciendo provisiones sobre sus consecuencias y deduciendo y proponiendo medidas correctoras.
 - Valorar y contrastar los resultados conseguidos con los esperados y la eficacia de las medidas correctoras aplicadas.
 - Identificar las medidas de seguridad asociadas a las diferentes operaciones relacionándolas con su finalidad e influencia en el trabajo.
 - Apreciar el ambiente de trabajo y la influencia en el mismo de diferentes factores: trabajo en grupos, grado de responsabilidad, de autonomía, monotonía, motivaciones.
 - Participar en el control de operaciones y rendimientos de máquinas.
 - Colaborar en el control de ritmos y tareas de los operarios.
 - Apreciar el grado de cumplimiento del calendario previsto para la orden de fabricación.
 - Intervenir en la valoración de la información recogida durante los procesos sobre la marcha e incidencias de los mismos.
 - Analizar el plan de calidad relacionando las necesidades y objetivos con los medios utilizados para lograrlos.
- 2.- Colaborar en las operaciones de control durante los procesos de producción, contrastando los resultados y las posibles causas de las desviaciones.
- 3.- Participar en la valoración de la calidad en los diversos procesos, contrastando la evaluación de los resultados, las posibles causas y las medidas correctoras.

peligrosidad de residuos durante los procesos de producción.

- Participar en la organización de los trabajos, asignación y explicación de tareas y parámetros en la recogida, tratamientos y evacuación de los residuos y vertidos.
- Controlar la correcta ejecución de las operaciones de las operaciones incluidas en los procesos de recogida, tratamientos y evacuación de los residuos y vertidos.
- Valorar el grado de cumplimiento de la normativa medioambiental correspondiente en cada uno de los aspectos que le incumbe (emanaciones, vertidos, ruidos, recogida y reciclaje de envases y embalajes).
- Intervención en auditorías internas de impacto ambiental colaborando en tareas encomendadas a los encargados.

5.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

- Interpretar y ejecutar, con diligencia, las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.
- Observar los procedimientos y normas internas de relaciones laborales establecidas en el centro de trabajo, y mostrar en todo momento una actitud de respeto a la estructura de mando de la empresa.
- Analizar las repercusiones de su actividad, en el sistema de producción y en el logro de los objetivos de la empresa.

- Ajustarse a lo establecido en las normas y procedimientos técnicos, (información de proceso, normas de calidad, normas de seguridad, etc...), participando en las mejoras de calidad y productividad.

- Demostrar un buen hacer profesional, cumpliendo los objetivos y tareas asignadas, en orden de prioridad, con criterios de productividad y eficacia en el trabajo.

6.- Controlar la aplicación y actuar conforme a las normas y procedimientos de higiene y seguridad laboral.

- Respetar y controlar el cumplimiento de la normativa general e interna sobre higiene en la industria alimentaria.
- Identificar y valorar los factores y situaciones de riesgo para la salubridad y seguridad de los productos alimentarios, y sus consecuencias, que se presenten en su ámbito de actuación en la empresa.
- Supervisar el estado higiénico de las instalaciones y equipos a través de la observación directa o del análisis de la información recibida.
- Adoptar, controlar y proponer mejoras en la adopción de actitudes y medidas de higiene personal para

minimizar los riesgos de contaminación o alteración de los productos.

- Identificar y valorar los riesgos y las consecuencias para la seguridad asociados a la manipulación de materiales y productos, a la ejecución de los procesos y a la utilización de quipos e instalaciones.
- Respetar y controlar el cumplimiento de las medidas establecidas en los planes de seguridad y emergencia de la empresa.
- Utilizar y difundir los medios de protección y comportamientos preventivos encaminados a minimizar los riesgos para la seguridad en las distintas situaciones de trabajo.

7.- Evaluar las relaciones en el entorno de trabajo y los métodos empleados en la resolución de conflictos laborales.

- Analizar la estructura organizativa de la empresa y los repartos de roles.
- Identificar y contrastar las delegaciones de autoridad y la autonomía a los diferentes niveles.
- Identificar y contrastar los modelos de liderazgo y su influencia en la consecución de los objetivos a corto y medio plazo.
- Valorar la idoneidad y resultados de la comunicación oral y escrita de información necesaria para los procesos y colaborar en la mejora.
- Identificar problemas en las relaciones laborales, calificarlos y contrastar las soluciones aportadas por los implicados.

- Valorar las reuniones y/o discusiones de grupo identificando las técnicas aplicadas y colaborando en la mejora o búsqueda de otras más eficaces.

- Identificar las posibles motivaciones intrínsecas a los diferentes puestos de trabajo y colaborar en el planteamiento de mejoras o adaptaciones.

- Identificar y obtener la información necesaria.

- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:

- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.

- 2.- Efectuar las operaciones de elaboración de masas y productos básicos de panadería, bollería, pastelería, galletería o confitería, preparando y operando los equipos y efectuando los autocontroles de calidad establecidos.
- Obtener e interpretar la información necesaria para la ejecución del proceso y, especialmente, las fórmulas y fichas de elaboración, las instrucciones de calidad y los manuales de utilización y mantenimiento de los equipos.
 - Proponer ajustes de fórmulas de elaboración en función de las variaciones en las características de la materias primas o de las necesidades puntuales del proceso o del producto.
 - Realizar las operaciones necesarias para la correcta disposición, limpieza, preparación, mantenimiento de primer nivel, puesta en marcha y parada de los equipos y útiles.
 - Asignar a los equipos correspondientes los parámetros de ejecución de cada una de las operaciones del proceso y asegurar su alimentación y el flujo del producto.
 - Ejecutar o controlar las operaciones incluidas en el proceso de elaboración (mezclado, amasado, batido, formado, fermentación, cocción, refrigeración-congelación, etc...), comprobando los parámetros y operando los elementos de regulación de las máquinas y equipos para corregir desviaciones.
 - Conseguir la producción en cantidad y tiempo establecidos.
 - Realizar las pruebas de autocontrol de calidad del producto en curso utilizando las técnicas y equipos de análisis o apreciación disponibles y contrastar los resultados con las especificaciones de referencia para introducir o no correcciones en la formulación o condiciones de proceso.
 - Cumplimentar los informes y partes de trabajo referidos al desarrollo del proceso, al funcionamiento de los equipos y a los resultados alcanzados.
 - Obtener e interpretar las instrucciones o peticiones sobre las características, forma y decoración del producto deseado y adaptar a ellas los formatos y diseños básicos disponibles.
 - Realizar la elección, disposición, limpieza y preparación, de los equipos y utensilios en función del producto.
 - Seleccionar la masa o producto base, los rellenos (dulces o salados) y los elementos decorativos acordes al producto, comprobar sus características y efectuar su preparación.
- 3.- Efectuar el acabado de los productos aplicando correctamente las técnicas de relleno, composición y decoración.

- Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 10.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

CICLO FORMATIVO: PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Participar en la recepción, controles de entrada y almacenamiento de las materias primas y auxiliares de panadería, bollería, pastelería, galletería y/o confitería de acuerdo con los criterios prefijados.
 - Interpretar, cumplimentar y tramitar la documentación utilizada en recepción, almacenamiento y control de existencias de las materias primas y auxiliares.
 - Realizar los controles y verificaciones de entrada, estado, cantidad y calidad de las materias primas y auxiliares recibidas y evaluarlas, clasificarlas e identificarlas de acuerdo con los criterios establecidos por la empresa.
 - Transportar y ubicar en almacén las materias primas, auxiliares entrantes de acuerdo con el sistema empleado, manejando los medios disponibles.
 - Comprobar que durante el almacenamiento se mantienen las condiciones requeridas y fijadas para cada materia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Interpretar, cumplimentar y tramitar la documentación utilizada en recepción, almacenamiento y control de existencias de las materias primas y auxiliares.
- Realizar los controles y verificaciones de entrada, estado, cantidad y calidad de las materias primas y auxiliares recibidas y evaluarlas, clasificarlas e identificarlas de acuerdo con los criterios establecidos por la empresa.
- Transportar y ubicar en almacén las materias primas, auxiliares entrantes de acuerdo con el sistema empleado, manejando los medios disponibles.
- Comprobar que durante el almacenamiento se mantienen las condiciones requeridas y fijadas para cada materia.

- Realizar la composición del producto (rellenado, montaje, bañado, etc...) de acuerdo con el formato solicitado.
 - Aplicar las técnicas de decoración, manejando con destreza los útiles adecuados.
 - Contrastar las características físicas y organolépticas del producto obtenido con las especificaciones de referencia y valorar los resultados logrados para introducir o no correcciones.
 - Identificar las operaciones de envasado, envoltura y etiquetado y anquejado, los materiales requeridos, las condiciones de ejecución y los equipos necesarios.
 - Elegir, preparar, mantener en uso y controlar los equipos de envasado o envoltura, etiquetado y empaquetado de productos salientes.
 - Trasladar y distribuir en almacén los productos terminados de acuerdo con el sistema empleado, manejando los medios disponibles.
 - Interpretar, cumplimentar y tramitar las órdenes de salida, la documentación de expedición y la utilizada en el control de existencias de los productos terminados.
 - Preparar la expedición de productos terminados de acuerdo con las instrucciones de las órdenes de salida y verificar las características de las mercancías salientes y las condiciones de transporte.
 - Cumplir en todo momento la normativa general sobre higiene y en especial las reglamentaciones o guías de prácticas correctas establecidas por la empresa.
 - Identificar los factores y situaciones de riesgo para la salubridad y seguridad de los productos alimentarios en elaboración que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
 - Realizar las comprobaciones del estado higiénico del área, equipos y medios asignados siguiendo las pautas de inspección indicadas.
 - Adoptar actitudes y medidas de higiene personal requeridas en cada momento por la actividad o trabajo encomendado para minimizar los riesgos de contaminación o alteración de los productos.
 - Reconocer la incidencia medioambiental de la industria y, en su caso, de las actividades encomendadas.
 - Identificar los sistemas de protección o corrección implantados, sus condiciones de funcionamiento y las implicaciones en las operaciones de producción.
- 4.- Realizar el envasado o envoltura, almacenamiento y expedición de los productos terminados de acuerdo con los sistemas adoptados en la empresa.
- 5.- Actuar conforme a las normas de higiene y seguridad relativas al ámbito de la empresa, en el ejercicio de las actividades inherentes al puesto de trabajo.
- 6.- Actuar de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de panificación y repostería.
- Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente y en todo momento las normas de seguridad personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades, tanto las generales recogidas en la normativa específica como las particulares establecidas por la empresa y las de actuación en caso de emergencia.
 - Identificar los riesgos para la seguridad asociados a la manipulación de materiales y productos, a la ejecución de los procesos y a la utilización de equipos e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existan en el lugar de su actividad.
 - Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con orden y limpieza y emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones y los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - Cumplir con los requerimientos y normas técnicas de uso de la planta, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.
 - Organizar el propio trabajo de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
 - Coordinar su actividad con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
 - Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.

- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
 - 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.**
CICLO FORMATIVO: MOLINERÍA E INDUSTRIAS CEREALISTAS.
GRADO: MEDIO.
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- 1.- Participar en la recepción y controles de entrada de granos, harinas y otras materias primas.
 - Interpretar, cumplimentar y tramitar la documentación utilizada en recepción, almacenamiento y control de existencias de los granos, harinas, materias auxiliares y materiales.
 - Comprobar que el tipo, estado y cantidad de la mercancía recibida se corresponde con las características de lo solicitado o contratado.
 - Realizar la toma de muestras y las pruebas necesarias para determinar las características básicas de calidad de los granos, harinas y otros productos entrantes.
 - 2.- Realizar la conducción de los procesos de molinería de granos y de acondicionamiento o elaboración de sus derivados y en la ejecución de las operaciones de autocontrol de calidad asociadas al proceso.
 - Clasificar, valorar e identificar las materias primas entrantes y sus condiciones de almacenamiento.
 - Distribuir en silos, depósitos o almacenes los granos, harinas, materias auxiliares y materiales entrantes en función de sus requerimientos y del sistema empleando.
 - Comprobar que durante el tiempo de almacenamiento no se modifican las condiciones ni aparecen alteraciones en los granos, harinas u otras materias primas y materiales.
 - Realizar las operaciones de preparación y mantenimiento de primer nivel de las áreas y equipos de molinería y fabricación de harinas y derivados.
 - Interpretar la diagramación o manuales de procedimiento y las instrucciones de utilización para identificar los equipos y máquinas necesarias y las operaciones de preparación y mantenimiento de primer nivel que requieren.
 - Realizar las operaciones de limpieza, desinfección y desinsectación de las áreas y equipos asignados utilizando los métodos y productos en las condiciones señaladas.
 - Realizar las operaciones de adaptación y preparación de los equipos y máquinas de proceso:
 - Cambio de cilindros, enteladuras, cribas, moldes, boquillas, cabezales, etc.
 - Incorporación de máquinas auxiliares.
 - Carga de programas de fabricación.
 - Verificaciones rutinarias de principio y fin de jornada.
 - Puesta en marcha y parada.
 - Intervenir en las operaciones de mantenimiento de primer nivel de los equipos y máquinas:
 - Reparación de tamices.
 - Corrección de cilindros.
 - Colocación de correas.
 - Recambios.
 - Obtener e interpretar la diagramación del proceso y los manuales de procedimiento y de calidad.
 - Diferenciar las distintas fases y operaciones del proceso:
 - Limpia, molienda-separación y acondicionamiento final de harinas, sémolas y subproductos.
 - Mezclado, moldeado mecánico, tratamiento hidrotérmico de productos derivados de granos, harinas y sémolas.

- y reconocer los equipos asociados y sus dispositivos de regulación y control.
- Identificar el flujo de producto y las condiciones de realización y asignar a los equipos los parámetros de ejecución de cada operación.
 - Asegurar la alimentación de materias primas y productos en curso a cada una de las fases y operaciones del proceso.
 - Realizar el control del proceso comprobando el funcionamiento de los equipos, verificando las condiciones de ejecución de las operaciones y reajustando los parámetros en caso de anomalías.
 - Conseguir la producción en cantidad y tiempo establecidos.
 - Efectuar la toma, preparación y traslado de las muestras manejando el instrumental y siguiendo los procedimientos establecidos en el manual de calidad.
 - Realizar las pruebas de autocontrol de calidad en proceso utilizando las técnicas de medición o apreciación de acuerdo con los protocolos descritos.
 - Identificar las desviaciones de calidad del producto deduciendo, en su ámbito de actuación, las causas o factores que las originan.
 - Cumplimentar los informes, gráficos o partes de trabajo referidos tanto al desarrollo del proceso como a los resultados en cantidad y calidad logrados.
 - Identificar las operaciones de envasado, etiquetado, embalaje, paletizado y rotulado de los productos, los materiales requeridos, las condiciones de ejecución y los equipos necesarios.
 - Elegir, preparar, mantener en uso y controlar las líneas y equipos de envasado y embalaje de los productos terminados.
 - Realizar las pruebas de autocontrol de calidad en envasado-embalaje y detectar anomalías en el llenado, cerrado o conformación.
 - Trasladar y distribuir en almacén los productos envasados o enpaquetados de acuerdo con el sistema empleado.
 - Realizar las revisiones periódicas del estado y caducidades de los productos terminados almacenados.
 - Interpretar, cumplimentar y tramitar las órdenes de salida, la documentación de expedición y la utilizada en el control de existencias de los productos terminados.
- 3.- Realizar el envasado, embalaje, almacenamiento y expedición de los productos derivados de granos, harinas y similares.
- 4.- Actuar conforme a las normas de higiene y seguridad relativas al ámbito de la empresa, en el ejercicio de las actividades inherentes al puesto de trabajo.
- Preparar las expediciones de productos terminados de acuerdo con las instrucciones de las órdenes de salida y verificar las características de las mercancías salientes y las condiciones de transporte.
 - Cumplir en todo momento la normativa general sobre higiene y, en especial, las reglamentaciones o guías de prácticas correctas establecidas por la empresa.
 - Identificar los factores y situaciones de riesgo para la salubridad y seguridad de los productos alimentarios en elaboración que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
 - Realizar las comprobaciones del estado higiénico del área, equipos y medios asignados siguiendo las pautas de inspección indicadas.
 - Adoptar actitudes y medidas de higiene personal requeridas en cada momento por la actividad o trabajo encomendado para minimizar los riesgos de contaminación o alteración de los productos.
 - Reconocer la incidencia medioambiental de la industria y, en su caso, de las actividades encomendadas.
 - Identificar los sistemas de protección o corrección implantados, sus condiciones de funcionamiento y las implicaciones en las operaciones de producción.
 - Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente y en todo momento las normas de seguridad personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades, tanto las generales recogidas en la normativa específica como las particulares establecidas por la empresa y las de actuación en caso de emergencia.
 - Identificar los riesgos para la seguridad asociados a la manipulación de materiales y productos, a la ejecución de los procesos y a la utilización de equipos e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existan en el lugar de su actividad.
 - Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con orden y limpieza y emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones y los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - Cumplir con los requerimientos y normas técnicas de uso de la planta, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- 5.- Actuar de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: ELABORACIÓN DE VINOS Y OTRAS BEBIDAS. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES: CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Participar en la recepción y controles de entrada de la uva u otras materias primas y productos y materiales auxiliares de acuerdo con los criterios prefijados.
 - Interpretar, cumplimentar y tramitar la documentación utilizada en recepción, almacenamiento y control de existencias de las materias primas, auxiliares y materiales.
 - Realizar los controles y verificaciones de entrada, estado, cantidad y calidad (toma de muestras y pruebas) de las materias primas, auxiliares y materiales recibidos y evaluarlos, clasificarlos e identificarlos de acuerdo con los criterios establecidos por la empresa.
 - Transportar y ubicar en almacén o zona de espera las materias primas, auxiliares y materiales entrantes de acuerdo con el sistema empleado, manejando los medios disponibles.
 - Comprobar que durante el almacenamiento se mantienen las condiciones requeridas y fijadas para cada materia o material.
- 2.- Realizar las operaciones de elaboración y, en su caso, de crianza de vinos, bebidas fermentadas, destiladas u otras, preparando y operando los equipos y efectuando los autocorroles de calidad establecidos.
 - Obtener e interpretar la información necesaria para la elaboración del vino o bebida y, especialmente, las fichas técnicas, los manuales de procedimiento, de calidad y las instrucciones de utilización y mantenimiento de los equipos.
 - Realizar las operaciones necesarias para la correcta disposición, preparación, limpieza, mantenimiento de primer nivel, puesta en marcha y parada de los equipos de elaboración.
 - Asignar a los equipos correspondientes los parámetros de ejecución de cada una de las etapas y operaciones del proceso y asegurar su alimentación y el flujo del producto.
 - Controlar el proceso de elaboración, comprobando los parámetros y operando los elementos de regulación de los equipos para corregir desviaciones.

- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.
 - Organizar el propio trabajo de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
 - Coordinar su actividad con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
 - Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando al centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de molinería e industrias cerealistas.
- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- Identificar los sistemas de protección o corrección implantados, sus condiciones de funcionamiento y las implicaciones en las operaciones de producción.
- Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente y en todo momento las normas de seguridad personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades, tanto las generales recogidas en la normativa específica como las particulares establecidas por la empresa y las de actuación en caso de emergencia.
- Identificar los riesgos para la seguridad asociados a la manipulación de materiales y productos, a la ejecución de los procesos y a la utilización de equipos e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existan en el lugar de su actividad.
- Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con orden y limpieza y emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones y los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones.
- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- Cumplir con los requerimientos y normas técnicas de uso de la planta, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.
- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.
- Organizar el propio trabajo de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
- Coordinar su actividad con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
- Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:

5.- Actuar de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de elaboración de vinos y otras bebidas.

- Conseguir la producción en cantidad y tiempo establecidos.
 - Efectuar la toma, preparación y traslado de las muestras manejando el instrumental y siguiendo los procedimientos establecidos en el manual de calidad.
 - Realizar las pruebas de autocontrol de calidad de los caldos en elaboración utilizando las técnicas y equipos de análisis o apreciación de acuerdo con los protocolos descritos.
 - Cumplimentar los informes y partes de trabajo referidos al desarrollo del proceso, al funcionamiento de los equipos y a los resultados alcanzados.
 - Identificar las operaciones de envasado, etiquetado y embalaje, los materiales requeridos, las condiciones de ejecución y los equipos necesarios.
 - Elegir, preparar, mantener en uso y controlar las líneas y equipos de envasado, etiquetado, embalaje, paletizado y rotulado de lotes salientes.
 - Trasladar y distribuir en almacén los productos envasados y embalados de acuerdo con el sistema empleado, manejando los medios disponibles.
 - Interpretar, cumplimentar y tramitar las órdenes de salida, la documentación de expedición y la utilizada en el control de existencias de los productos terminados.
 - Preparar las expediciones de productos terminados de acuerdo con las instrucciones de las órdenes de salida y verificar las características de las mercancías salientes y las condiciones de transporte.
 - Cumplir en todo momento la normativa general sobre higiene y en especial las reglamentaciones o guías de prácticas correctas establecidas por la empresa.
 - Identificar los factores y situaciones de riesgo para la salubridad y seguridad de los productos alimentarios en elaboración que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
 - Realizar las comprobaciones del estado higiénico del área, equipos y medios asignados siguiendo las pautas de inspección indicadas.
 - Adoptar actitudes y medidas de higiene personal requeridas en cada momento por la actividad o trabajo encomendado para minimizar los riesgos de contaminación o alteración de los productos.
 - Reconocer la incidencia medioambiental de la industria y, en su caso, de las actividades encomendadas.
- 3.- Efectuar el embotellado o envasado, embalaje, almacenamiento y expedición de los vinos o bebidas elaboradas.
- 4.- Actuar conforme a las normas de higiene y seguridad relativas al ámbito de la empresa, en el ejercicio de las actividades inherentes al puesto de trabajo.

- Interpretar la información de proceso y los manuales o instrucciones de utilización para identificar los equipos necesarios y las operaciones de preparación y mantenimiento que requieren.
 - Llevar a cabo las operaciones y verificaciones necesarias para la preparación y puesta en marcha de líneas o equipos de elaboración y envasado de productos lácteos.
 - Efectuar los controles y anotaciones de funcionamiento de los equipos y las operaciones de mantenimiento de primer nivel.
 - Efectuar los controles de entrada de leche en cuanto a cantidad, estado y composición y su clasificación de acuerdo con los criterios establecidos por la empresa.
 - Realizar la toma, identificación y envío de las muestras de leche cruda.
 - Cumplimentar la documentación utilizada para el control de entradas de leche y de proveedores.
 - Diferenciar los tratamientos previos a que se somete la leche cruda y reconocer los equipos necesarios y sus dispositivos de regulación y control.
 - Identificar las condiciones de aplicación de los tratamientos de higienización y estandarización de la leche y asignar a los equipos los parámetros de ejecución.
 - Fijar y comprobar las condiciones de almacenamiento de la leche.
 - Interpretar, cumplimentar y tramitar la documentación utilizada en recepción, almacenamiento y control de existencias de las materias primas auxiliares y materiales de envasado y embalaje.
 - Realizar los controles y verificaciones de entrada, estado, cantidad y calidad (toma de muestras y pruebas) de las materias primas auxiliares y materiales recibidos y clasificarlos e identificarlos de acuerdo con los criterios establecidos por la empresa.
 - Transportar y ubicar en almacén las materias primas auxiliares y materiales entrantes de acuerdo con el sistema empleado y manejando los medios disponibles.
 - Comprobar que durante el almacenamiento se mantienen las condiciones requeridas y fijadas para cada materia o material.
 - Obtener e interpretar la información necesaria para la ejecución del proceso y especialmente los manuales de procedimiento y de calidad.
- 2.- Participar en la recepción y aplicación de los tratamientos previos a la leche cruda.
- 3.- Participar en la recepción y control de las materias primas y materiales auxiliares de acuerdo con los criterios prefijados.
- 4.- Realizar las operaciones de elaboración y envasado de productos lácteos y de auto-control de calidad durante el proceso.
- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.**
- CICLO FORMATIVO: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS.**
- GRADO: MEDIO.**
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- 1.- Realizar las operaciones de limpieza, preparación y mantenimiento de las áreas y equipos de elaboración de productos lácteos.
 - Realizar la limpieza y desinfección de las áreas de recepción, elaboración, envasado o almacenamiento empleando los métodos y productos indicados.
 - Realizar la limpieza y esterilización de los equipos de recepción, elaboración y envasado utilizando los sistemas y tratamientos señalados en los manuales correspondientes.

- Fijar las condiciones de almacenamiento y controlar periódicamente su mantenimiento y el estado y caducidades de los productos.

- Interpretar, cumplimentar y tramitar las órdenes de salida, la documentación de expedición y la utilizada en el control de existencias de productos terminados.

- Preparar las expediciones de productos terminados de acuerdo con las instrucciones de las órdenes de salida y verificar las características de las mercancías salientes y las condiciones de transporte.

Cumplir en todo momento la normativa general sobre higiene y, en especial, las reglamentaciones o guías de prácticas correctas establecidas por la empresa.

- Identificar los factores y situaciones de riesgo para la salubridad y seguridad de los productos alimentarios en elaboración que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.

- Realizar las comprobaciones del estado higiénico del área, equipos y medios asignados siguiendo las pautas de inspección indicadas.

- Adoptar actitudes y medidas de higiene personal requeridas en cada momento por la actividad o trabajo encomendado para minimizar los riesgos de contaminación o alteración de los productos.

- Reconocer la incidencia medioambiental de la industria y, en su caso, de las actividades encomendadas.

- Identificar los sistemas de protección o corrección implantados, sus condiciones de funcionamiento y las implicaciones en las operaciones de producción.

- Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente y en todo momento las normas de seguridad personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades, tanto las generales recogidas en la normativa específica como las particulares establecidas por la empresa y las de actuación en caso de emergencia.

- Identificar los riesgos para la seguridad asociados a la manipulación de materiales y productos, a la ejecución de los procesos y a la utilización de equipos e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existan en el lugar de su actividad.

- Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con orden y limpieza y emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones y los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones.

6.- Actuar conforme a las normas de higiene y seguridad relativas al ámbito de la empresa, en el ejercicio de las actividades inherentes al puesto de trabajo.

- Diferenciar las distintas fases y operaciones del proceso de elaboración y envasado y reconocer los equipos asociados y sus dispositivos de regulación y control.

- Identificar las condiciones de desarrollo de las operaciones de elaboración de leches de consumo o productos lácteos, asignar a los equipos los parámetros de ejecución y asegurar el aprovisionamiento de materias primas en las cantidades y calidades requeridas.

- Conducir los procesos de elaboración, controlando y corrigiendo las variables a través de los dispositivos de medición y regulación de los equipos.

- Reconocer el sistema y equipos de envasado a utilizar, las condiciones de realización y las características de los productos y los materiales a utilizar.

- Controlar el envasado, preparando y alimentando los productos, materiales y envases, regulando los elementos de llenado y cerrado y manteniendo los parámetros dentro de los niveles marcados.

- Conseguir la producción en cantidad y tiempo establecidos.

- Efectuar la toma, preparación y traslado de las muestras manejando el instrumental y siguiendo los procedimientos establecidos en el manual de calidad.

- Realizar las pruebas de autocontrol de calidad en producto en elaboración y terminado, utilizando los equipos de análisis y medición o las técnicas de apreciación de acuerdo con los protocolos descritos.

- Identificar las desviaciones de calidad del producto, deduciendo, en su ámbito de actuación, las causas o factores que las originan.

- Cumplimentar los informes, gráficos o partes de trabajo referidos tanto al desarrollo del proceso como a los resultados en cantidad y calidad logrados.

- Identificar los sistemas y procedimientos de embalaje a utilizar, los materiales requeridos, las condiciones de ejecución y los equipos necesarios.

- Seleccionar y preparar, de acuerdo a las instrucciones de trabajo y de utilización, las líneas o equipos de embalaje.

- Controlar las operaciones de encajado, empaquetado, paletizado y rotulado operando las máquinas para ajustar las condiciones a las especificaciones.

- Trasladar y distribuir en almacén los productos terminados de acuerdo con el sistema empleado, manejando los medios disponibles.

5.- Realizar el empaquetado, embalaje, almacenamiento y expedición de los productos lácteos terminados.

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - . Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 10.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: ELABORACIÓN DE ACEITES Y JUGOS. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Participar en la recepción y controles de entrada de las materias primas y las operaciones necesarias para su selección y preparación de acuerdo con los criterios prefijados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Interpretar, complementar y tramitar la documentación utilizada en recepción, almacenamiento y control de existencias de las materias primas, auxiliares y materiales.
- Realizar los controles y verificaciones de entrada, estado, cantidad y calidad (toma de muestras y pruebas) de las materias primas, auxiliares y materiales recibidos y evaluarlos, clasificarlos e identificarlos de acuerdo con los criterios establecidos por la empresa.
- Transportar y ubicar en almacén o zona de espera las materias primas, auxiliares y materiales entrantes de acuerdo con el sistema empleado, manejando los medios disponibles.
- Comprobar que durante el almacenamiento se mantienen las condiciones requeridas y fijadas para cada materia o material.
- Identificar las operaciones y condiciones de selección, lavado y preparación de las materias primas en función de su estado y proceso.
- Realizar la limpieza, puesta a punto y mantenimiento de primer nivel de las máquinas y equipos de primer acondicionamiento de las materias primas.
- Controlar los procesos de primer acondicionamiento de las materias primas comprobando los parámetros de proceso y operando los elementos de regulación de las máquinas y equipos.

- 7.- Actuar de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adscrita en cada momento.
 - Cumplir con los requerimientos y normas técnicas de uso de la planta, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.
 - Organizar el propio trabajo de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
 - Coordinar su actividad con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
 - Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - . Analizar e interpretar la información.
 - . Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - . Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - . Describir la estructura general del proyecto.
 - . Determinar la documentación técnica necesaria.
 - . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - . Precisar los tiempos de realización.
 - . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - . Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - . Determinar las fases de ejecución.
 - . Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- 8.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de elaboración de productos lácteos.
- 9.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- 2.- Realizar la conducción de los procesos de extracción y corrección de aceites y/o jugos, preparando y operando los equipos y efectuando los autocontroles de calidad establecidos.
- Obtener e interpretar la información necesaria para la ejecución del proceso y, especialmente, los manuales de procedimiento, de calidad y de utilización y mantenimiento de los equipos.
 - Realizar las operaciones necesarias para la correcta disposición, preparación, mantenimiento de primer nivel, puesta en marcha y parada de los equipos de extracción y corrección de aceites y/o jugos.
 - Asignar a los equipos correspondientes los parámetros de ejecución de cada una de las operaciones del proceso y asegurar su alimentación y el flujo del producto.
 - Controlar el proceso de extracción-corrección y de separación de subproductos y residuos comprobando los parámetros y operando los elementos de regulación de las máquinas y equipos para corregir desviaciones.
 - Conseguir la producción en cantidad y tiempo establecidos.
 - Efectuar la toma, preparación y traslado de las muestras manejando el instrumental y siguiendo los procedimientos establecidos en el manual de calidad.
 - Realizar las pruebas de autocontrol de calidad del producto en curso y de los subproductos y residuos obtenidos utilizando las técnicas y equipos de análisis o apreciación de acuerdo con los protocolos descritos.
 - Identificar las desviaciones de calidad del producto, deduciendo, en su ámbito de actuación, las causas o factores que las originan.
 - Cumplimentar los informes y partes de trabajo referidos al desarrollo del proceso, al funcionamiento de los equipos y a los resultados alcanzados.
- 3.- Realizar las operaciones de recogida y tratamiento de los residuos generados en los procesos extractivos de acuerdo con los sistemas establecidos en la empresa.
- Obtener e interpretar las instrucciones necesarias para realizar las recogida, tratamiento y evacuación de los residuos sólidos y líquidos generados.
 - Efectuar la recogida, traslado y almacenamiento de los residuos en los momentos, forma y lugares señalados.
 - Identificar los tratamientos a que se han de someter a los distintos residuos, reconociendo las operaciones de que se componen, las condiciones de ejecución y los equipos necesarios.
 - Efectuar la toma, preparación y traslado de las muestras de los residuos en tratamiento manejando el instrumental y siguiendo los procedimientos establecidos al respecto.
- 4.- Efectuar el acondicionamiento final, envasado, embalaje, almacenamiento y expedición de los aceites y/o jugos.
- Realizar el seguimiento de los tratamientos a través de la comparación de los parámetros de operación, de las mediciones efectuadas y de los resultados de los análisis con las referencias señaladas.
 - Cumplimentar los informes sobre el desarrollo y la aparición de desviaciones en los tratamientos de residuos.
 - Comprobar que durante el período de reposo, espera o almacenamiento de los aceites o jugos se mantienen las condiciones requeridas y fijadas para cada producto.
 - Identificar las operaciones (trasegado, mezclado, filtrado, reconstitución, conservación, etc.) necesarias para la obtención del producto final y sus condiciones de ejecución.
 - Realizar la limpieza, puesta a punto y mantenimiento de primer nivel de las máquinas y equipos de acondicionamiento final de los productos.
 - Controlar los procesos de acondicionamiento final de los productos comprobando los parámetros de proceso y operando los elementos de regulación de los equipos.
 - Identificar las operaciones de envasado, etiquetado y embalaje, los materiales requeridos, las condiciones de ejecución y los equipos necesarios.
 - Elegir, preparar, mantener en uso y controlar las líneas y equipos de envasado, etiquetado, embalaje, paletizado y rotulado de lotes salientes.
 - Trasladar y distribuir en almacén los productos envasados y embalados de acuerdo con el sistema empleado, manejando los medios disponibles.
 - Interpretar, cumplimentar y tramitar las órdenes de salida, la documentación de expedición y la utilizada en el control de existencias de los productos terminados.
 - Preparar las expediciones de productos terminados de acuerdo con las instrucciones de los órdenes de salida y verificar las características de las mercancías salientes y las condiciones de transporte.
 - Cumplir en todo momento la normativa general sobre higiene y en especial las reglamentaciones o guías de prácticas correctas establecidas por la empresa.
 - Identificar los factores y situaciones de riesgo para la salubridad y seguridad de los productos alimentarios en elaboración que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
- 5.- Actuar conforme a las normas de higiene y seguridad relativas al ámbito de la empresa, en el ejercicio de las actividades inherentes al puesto de trabajo.

- Realizar las comprobaciones del estado higiénico del área, equipos y medios asignados siguiendo las pautas de inspección indicadas.
 - Adoptar actitudes y medidas de higiene personal requeridas en cada momento por la actividad o trabajo encomendado para minimizar los riesgos de contaminación o alteración de los productos.
 - Reconocer la incidencia medioambiental de la industria y, en su caso, de las actividades encomendadas.
 - Identificar los sistemas de protección o corrección implantados, sus condiciones de funcionamiento y las implicaciones en las operaciones de producción.
 - Tener una actitud cauta y preventiva, respetando fielmente y en todo momento las normas de seguridad personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades, tanto las generales recogidas en la normativa específica como las particulares establecidas por la empresa y las de actuación en caso de emergencia.
 - Identificar los riesgos para la seguridad asociados a la manipulación de materiales y productos, a la ejecución de los procesos y a la utilización de equipos e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existan en el lugar de su actividad.
 - Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con orden y limpieza y emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones y los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - Cumplir con los requerimientos y normas técnicas de uso de la planta, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.
 - Organizar el propio trabajo de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
- 6.- Actuar de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- Coordinar su actividad con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
 - Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de elaboración de aceites y jugos.
- Similar/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 9.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: CONSERVERÍA VEGETAL, CÁRNICA Y DE PESCADO. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Participar en la recepción y control de las materias primas (vegetales o piezas cárnicas o pescados), productos auxiliares y materiales, siguiendo los criterios prefijados.
 - Interpretar, cumplir y tramitar la documentación utilizada en recepción, almacenamiento y control de existencias de las materias primas, auxiliares y materiales.
 - Realizar los controles y verificaciones de entrada, estado, cantidad y calidad (toma de muestras y pruebas) de las materias primas, auxiliares y materiales recibidos y evaluarlos, clasificarlos e identificarlos de acuerdo con los criterios establecidos por la empresa.
 - Transportar y ubicar en almacén las materias primas, auxiliares y materiales entrantes de acuerdo con el sistema empleado, manejando los medios disponibles.
 - Comprobar que durante el almacenamiento se mantienen las condiciones requeridas y fijadas para cada materia o material.

- 2.- Realizar la limpieza, preparación y mantenimiento de primer nivel de las áreas, equipos y máquinas de elaboración, envasado y tratamientos de conservería.

- Interpretar la información de proceso y los manuales o instrucciones de utilización para identificar los equipos y máquinas necesarias y las operaciones de preparación y mantenimiento requeridas.

- Realizar la limpieza y desinfección de las áreas, equipos y máquinas de producción asignados utilizando los sistemas, productos y tratamientos en las condiciones señaladas en las instrucciones correspondientes.

- Realizar las operaciones necesarias para la preparación de las máquinas y equipos de conservería:

- Disposición de las máquinas para inicio de elaboración.
- Colocación del utillaje apropiado al producto.
- Carga de programas.
- Comprobaciones.
- Arranque y parada.

- Identificar y ejecutar las operaciones de mantenimiento de primer nivel de las máquinas y equipos:

- Engrases.
- Comprobación y rellenado de niveles.
- Sustituciones y recambios rutinarios.
- Protecciones fuera de campaña.

- 3.- Realizar las operaciones de elaboración, envasado o embutición y tratamientos de las conservas y transformados vegetales, cárnicos o de pescado y en las de auto-control de calidad en proceso.

- Obtener e interpretar la información necesaria para la ejecución del proceso y, especialmente, los manuales de procedimiento y de calidad.

- Diferenciar las distintas fases y operaciones del proceso y reconocer los equipos asociados y su dispositivos de regulación y control.

- Identificar las condiciones de desarrollo de cada operación incluida en las fases de:

- Preparación de materias primas y elaboración de productos.
- Envasado, molidado o embutido.
- Aplicación de los tratamientos finales de conservación.

y asignar a los equipos los parámetros de ejecución.

- Asegurar el aprovisionamiento al proceso de materias primas y auxiliares en la cantidad, calidad y tiempos requeridos.

- Controlar el funcionamiento de los equipos, ajustando los parámetros para corregir las desviaciones detectadas.

- Conseguir la producción en cantidad y tiempo establecidos.

- Efectuar la toma, preparación y traslado de las muestras manejando el instrumental y siguiendo los procedimientos establecidos en el manual de calidad.

- Realizar las pruebas de autocontrol de calidad en elaboración, envasado y tratamientos, utilizando los equipos de análisis y medición o las técnicas de apreciación de acuerdo con los protocolos descritos.

- Identificar las desviaciones de calidad del producto, deduciendo, en su ámbito de actuación, las causas o factores que las originan.

- Cumplimentar los informes, gráficos o partes de trabajo referidos tanto al desarrollo del proceso como a los resultados en cantidad y calidad logrados.

- Trasladar y distribuir en almacén los productos terminados de acuerdo con el sistema empleado, manejando los medios disponibles.

- Fijar y comprobar las condiciones ambientales de almacenamiento y controlar periódicamente su mantenimiento y el estado de los productos.

- Identificar las operaciones de etiquetado definitivo, embalaje y puleizado de los productos, los materiales

- 4.- Realizar el almacenamiento, etiquetado, embalaje y expedición de productos terminados de conservería vegetal, cárnica o de pescado.

requeridos, las condiciones de ejecución y los equipos necesarios.

- Elegir, preparar, mantener en uso y controlar las líneas y equipos de etiquetado, embalaje, paletizado y rotulado de lotes salientes.
- Interpretar, cumplimentar y tramitar las órdenes de salida, la documentación de expedición y la utilizada en el control de existencias de los productos terminados.
- Preparar las expediciones de productos terminados de acuerdo con las instrucciones de las Órdenes de salida y verificar las características de las mercancías salientes y las condiciones de transporte.
- Cumplir en todo momento la normativa general sobre higiene y, en especial, las reglamentaciones o guías de prácticas correctas establecidas por la empresa.
- Identificar los factores y situaciones de riesgo para la salubridad y seguridad de los productos alimentarios en elaboración que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
- Realizar las comprobaciones del estado higiénico del área, equipos y medios asignados siguiendo las pautas de inspección indicadas.
- Adoptar actitudes y medidas de higiene personal requeridas en cada momento por la actividad o trabajo encomendado para minimizar los riesgos de contaminación o alteración de los productos.
- Reconocer la incidencia medioambiental de la industria y, en su caso, de las actividades encomendadas.
- Identificar los sistemas de protección o corrección implantados, sus condiciones de funcionamiento y las implicaciones en las operaciones de producción.
- Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente y en todo momento las normas de seguridad personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades, tanto las generales recogidas en la normativa específica como las particulares establecidas por la empresa y las de actuación en caso de emergencia.
- Identificar los riesgos para la seguridad asociados a la manipulación de materiales y productos, a la ejecución de los procesos y a la utilización de equipos e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existan en el lugar de su actividad.
- Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con orden y limpieza y emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas

operaciones y los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones.

- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- Cumplir con los requerimientos y normas técnicas de uso de la planta, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.
- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.
- Organizar el propio trabajo de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
- Coordinar su actividad con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
- Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.

6.- Actuar de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de conservaría vegetal, cárnica y de pescado.

8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- Efectuar la preparación, programación y carga de las cámaras y equipos para lograr la adecuada maduración y/o conservación (refrigeración o congelación) de la carne.

- Comprobar, durante los procesos de maduración o conservación, los parámetros de control y la aparición de anomalías.

- Preparar las expediciones de acuerdo con las órdenes de salida, seleccionando y aplicando los materiales de envoltura o protección, verificando las características e identificación de canales y piezas y controlando las condiciones del transporte.

- Cumplimentar la documentación utilizada en recepción, expedición, control de existencias y libros registros por los establecimientos dedicados a la obtención y acondicionamiento de la carne.

- Realizar una primera observación del estado general de los animales antes de su sacrificio y discriminar aquellos que por su aspecto o sintomatología requieren un sacrificio de urgencia, una mayor limpieza, un período de descanso o una exploración o examen minuciosos.

- Comprobar la eficacia de la aplicación de las técnicas de insensibilización y sacrificio.

- Identificar partes y órganos de animales sacrificados afectados por alteraciones.

- Realizar, bajo control "in situ" del veterinario, las operaciones de preparación, observación y detección de alteraciones en órganos y canales asignadas a los asistentes en la inspección "post mortem".

- Realizar la toma, identificación y preparación de muestras de órganos o carnes manejando el instrumental adecuado y siguiendo los protocolos establecidos al respecto.

- Verificar el cumplimiento de las medidas de higiene en los establecimientos dedicados a la obtención y acondicionamiento de la carne.

- Cumplimentar la documentación utilizada en las inspecciones.

- Identificar las distintas operaciones a realizar en sala de despiece o carnicería u obrador de charcutería y reconocer los útiles y equipos necesarios para cada una.

- Efectuar la limpieza, preparación y mantenimiento de primer nivel de las áreas y equipos correspondientes.

3.- Colaborar con el veterinario oficial en la inspección ante y "post mortem" y en el control de carnes y de establecimientos.

4.- Realizar las operaciones de despiece, preparación de la carne en carnicería y/o elaboración de productos de charcutería.

- Determinar las fases de ejecución.
- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.

- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.

- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: MATADERO Y CARNICERÍA-CHARCUTERÍA. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

1.- Participar en las operaciones de sacrificio y faenado de los animales en matadero.

- Reconocer la secuencia de operaciones que componen la línea de matanza, las técnicas a emplear en cada una y los equipos necesarios.

- Efectuar las operaciones de limpieza, preparación y mantenimiento de usuario de las líneas de matanza y de los equipos e instrumentos asociados.

- Seleccionar los instrumentos y aplicar las técnicas de aturdimiento, degüello y recogida de la sangre en las condiciones requeridas.

- Realizar las operaciones manuales y/o regular los equipos para el desollado, pelado o desplumado.

- Llevar a cabo el eviscerado ejecutando los cortes y extracción de órganos en el orden y con la precisión exigidos.

- Ejecutar correctamente la división en medias canales en aquellas que lo requieren.
- Asignar a cada canal su peso y categoría comercial, previa medición o apreciación de los parámetros de clasificación, e identificarla con el sistema de marcaje adoptado.

- Llevar a cabo los controles y verificaciones de entrada (cantidad y calidad) de canales o piezas recibidas.

2.- Clasificar y recepcionar canales y piezas, controlar los procesos de maduración y conservación y efectuar la expedición de carnes.

- 6.- Actuar de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - Cumplir con los requerimientos y normas técnicas de uso de la planta, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.
 - Organizar el propio trabajo de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
 - Coordinar su actividad con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
 - Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de matadero y carnicería-charcutería.
- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- 5.- Actuar conforme a las normas de higiene y seguridad relativas al ámbito de la empresa, en el ejercicio de las actividades inherentes al puesto de trabajo.
- Obtener piezas y unidades de consumo de acuerdo con los requerimientos de la empresa y de los clientes manejando el instrumental o equipos oportunos.
 - Confeccionar preparados y/o productos cárnicos: seleccionando las materias primas e ingredientes, llevando a cabo las manipulaciones requeridas, manejando maquinaria y equipos para controlar los parámetros de ejecución y comprobando las características de los preparados o elaborados.
 - Efectuar la envoltura, embandeado y etiquetado de las unidades, preparados o elaborados utilizando las técnicas y materiales adoptados por la empresa.
 - Cumplir en todo momento la normativa general sobre higiene y, en especial, las reglamentaciones o guías de prácticas correctas establecidas por la empresa.
 - Identificar los factores y situaciones de riesgo para la salubridad y seguridad de los productos alimentarios en elaboración que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
 - Realizar las comprobaciones del estado higiénico del área, equipos y medios asignados siguiendo las pautas de inspección indicadas.
 - Adoptar actitudes y medidas de higiene personal requeridas en cada momento por la actividad o trabajo encomendado para minimizar los riesgos de contaminación o alteración de los productos.
 - Reconocer la incidencia medioambiental de la industria y, en su caso, de las actividades encomendadas.
 - Identificar los sistemas de protección o corrección implantados, sus condiciones de funcionamiento y las implicaciones en las operaciones de producción.
 - Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente y en todo momento las normas de seguridad personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades, tanto las generales recogidas en la normativa específica como las particulares establecidas por la empresa y las de actuación en caso de emergencia.
 - Identificar los riesgos para la seguridad asociados a la manipulación de materiales y productos, a la ejecución de los procesos y a la utilización de equipos e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existan en el lugar de su actividad.
 - Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con orden y limpieza y emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones y los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones.
- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.- Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos, y Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio, y de grado medio de Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos, y Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 20/1997, de 4 de febrero; 50/1997, de 18 de febrero; 26/1997, de 4 de febrero, y 51/1997, de 4 de febrero, respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.- Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.- Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1.- El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

a) Análisis del entorno socioeconómico y de sus posibilidades formativas que contendrá, entre otros, los siguientes elementos:

- Conocimiento de las empresas e instituciones de la zona que están relacionadas con la formación a impartir.
- Determinación de sus productos y servicios más característicos.
- Conocimiento de las tecnologías y los sistemas organizativos que ofrecen.
- Conocimiento, en la medida de lo posible, de la evolución tecnológica y laboral previsible en estas empresas e instituciones.

b) Análisis de las características de los alumnos y de los recursos humanos y materiales del centro educativo.

c) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.

d) Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales dentro de cada curso, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.

e) Establecer los criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en cada uno de los módulos profesionales y proceder a su distribución en unidades didácticas.

f) Pautas sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.

g) Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

h) Plan de recuperación para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos profesionales pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.

i) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

. Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

• Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

. Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 . Justificar la solución elegida.

9.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

• Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

• Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

ORDEN de 18 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica, que se integran en la familia profesional de Vidrio y Cerámica.

Los Decretos aprobados para cada uno de los títulos de Formación Profesional específica de grado medio y de grado superior han establecido los currículos de cada uno de los ciclos formativos correspondientes en la Comunidad Autónoma, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas, constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos, se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello, es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Formación Profesional específica, permiten a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Séptimo.- Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos, y Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio, y de grado medio de Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos, y Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.- Finalidades de los módulos profesionales contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:
- Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
 - Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
 - Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía sólo en los ciclos formativos de grado superior.
 - Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
 - Conocer el sector productivo correspondiente al ciclo formativo en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.- Finalidades de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.
- Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
- Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.

j) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

k) Programaciones didácticas de los módulos profesionales.

l) Necesidades de formación permanente para el profesorado que imparte el ciclo formativo.

m) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo.

2.- Las programaciones de los módulos profesionales, realizadas a partir del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo, incluirán al menos los siguientes elementos:

- Relación de capacidades terminales contextualizadas respecto al entorno socioeconómico del centro y a las características de los alumnos y alumnas.
- Secuencia de unidades didácticas que integran el módulo.
- Estrategias metodológicas y de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- En cada unidad didáctica:
 - Capacidades terminales de referencia a las que atiende la unidad.
 - Análisis de contenidos en conceptuales, procedimentales y actitudinales.
 - Criterios e instrumentos de evaluación.
- Las actividades complementarias y extraescolares que se propongan en cada uno de los módulos.

Cuarto.- Proyecto Curricular conjunto.

1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Formación Profesional específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.- Modificación del Proyecto Curricular.

1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden.

2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comiencen el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.- Jornada lectiva.

La jornada lectiva de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

ANEXO I

Ciclo Formativo: Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Desarrollo de composiciones.		16
2. Desarrollo de proyectos de fabricación de productos cerámicos.		8
3. Fabricación de productos cerámicos y conformados.	10	
4. Fabricación de fritas, pigmentos y esmaltes.	6	
5. Gestión de calidad en industrias cerámicas.	5	
6. Organización de la producción en industrias cerámicas.	4	
7. Cerámicas avanzadas.		6
8. Relaciones en el entorno de trabajo.	2	
9. La industria cerámica en Andalucía.	1	
10. Formación y orientación laboral.	2	
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 380 horas.

Ciclo Formativo: Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Desarrollo de proyectos de fabricación de productos de vidrio.		4
2. Fabricación de productos de vidrio.		7
3. Transformación y manufactura de productos de vidrio.		6
4. Gestión de calidad en industrias de vidrio.		4
5. Organización de la producción en industrias del vidrio.		4
6. Relaciones en el entorno de trabajo.		2
7. La industria del vidrio en Andalucía.		1
8. Formación y orientación laboral.		2
TOTAL		30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos; Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio, y de grado medio de Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos; Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados, son los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

3.- En los Proyectos Curriculares de los Ciclos Formativos se determinarán, tanto las actividades que deberán realizar los alumnos y alumnas, como las duraciones horarias de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, respetando, en todo caso, los mínimos establecidos en los correspondientes Decretos.

4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán al final del ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y los socioeconómicos, con las excepciones establecidas en el artículo sexto, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de julio de 1995, sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.

6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que llevará a cabo la evaluación del mismo.

Disposición final primera.-

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO II

Ciclo Formativo: Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos.

Grado: Medio.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: DESARROLLO Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES: CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Participar en el desarrollo de composiciones de productos y/o en la organización y realización de pruebas de desarrollo de productos a escala de laboratorio y/o semi industrial.
- Aportar propuestas de modificación de composiciones de pastas, fritas, pigmentos o esmaltes cerámicos.
 - Realizar los cálculos básicos, que permitan el planeamiento de nuevos productos a partir de composiciones ya establecidas, de propiedades que deben cumplir las nuevas composiciones o propiedades conocidas de las materias primas que van a emplearse.
 - Intervenir en la organización y/o realización de ensayos a escala de laboratorio o de planta piloto para el desarrollo de nuevos productos o la mejora de los ya existentes.

- Caracterizar y evaluar los resultados obtenidos en las pruebas de desarrollo de productos.

- A partir de los resultados obtenidos en los ensayos de desarrollo de composiciones, realizar informes que reflejen los materiales y medios empleados, los resultados obtenidos, y aporten propuestas de mejora de los productos y/o procedimientos.

- 2.- Participar en el desarrollo de proyectos de fabricación de productos cerámicos, aportando soluciones a problemas planteados en la definición y desarrollo del producto, con criterios económicos y de calidad, que permitan la factibilidad de la fabricación.

- Analizar el proyecto propuesto identificando la información técnica necesaria para la definición completa del producto y su proceso de fabricación.
- Aportar propuestas de solución a los problemas presentados que hagan factible la fabricación con la calidad y coste adecuado.

- Intervenir en la realización de los ensayos de prototipos, empleando los materiales y medios adecuados y consiguiendo la calidad requerida.

- A partir de los resultados de ensayo de un prototipo, realizar un informe de evaluación del nivel de calidad y fiabilidad alcanzado por el prototipo y que, en su caso, determine las causas de eventuales resultados deficientes y defina modificaciones aplicables para subsanarlas.

- Elaborar los planos de conjunto y de detalle en el soporte adecuado, a las escalas especificadas, con la limpieza y precisión requeridas.

- Identificar los materiales que intervienen en cada uno de los procesos de fabricación para incorporarlos a la documentación técnica.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Pastas cerámicas.	3
2. Fritas, pigmentos y esmaltes.	4
3. Procesos de fabricación de productos cerámicos.	6
4. Control de materiales y productos cerámicos.	6
5. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3
6. Industrias y productos cerámicos.	3
7. Relaciones en el equipo de trabajo.	2
8. La industria cerámica en Andalucía.	1
9. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

Ciclo Formativo: Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Composición y fusión.	4
2. Conformación de productos de vidrio.	4
3. Transformación de productos de vidrio.	5
4. Manufactura y decoración.	6
5. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3
6. Materiales, productos y procesos en la industria del vidrio.	3
7. Relaciones en el equipo de trabajo.	2
8. La industria del vidrio en Andalucía.	1
9. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

- 3.- Intervenir en la elaboración de la información del proceso de fabricación de productos cerámicos, convenientemente elegidos, consiguiendo la factibilidad de fabricación, optimizando recursos y consiguiendo la calidad requerida.
- 4.- Realizar actividades destinadas a la programación y lanzamiento de los trabajos de fabricación, consiguiendo los objetivos establecidos.
- 5.- Intervenir en la preparación, puesta en marcha y desarrollo de los procesos de fabricación.
- 6.- Realizar actividades de supervisión y mejora de la producción, consiguiendo los objetivos asignados.
- 7.- Participar en el control de calidad de la producción aplicando ensayos o procedimientos de control.
- 8.- Actuar con seguridad y precaución, cumpliendo las normas establecidas.
- Realizar los cálculos básicos, que permitan el dimensionamiento correcto de los distintos elementos del proyecto.
 - La información de proceso debe incluir:
 - Secuencia y descripción de las operaciones de fabricación.
 - Identificación de equipos, útiles y herramientas necesarios.
 - Los parámetros de operación con sus tolerancias.
 - El cálculo de los tiempos de fabricación.
 - La descripción de las características de calidad que deben ser controladas.
 - La definición de las fases de control y autocontrol del proceso.
 - Los procedimientos de control y los dispositivos e instrumentos para el control.
 - Medidas de prevención que consigan la seguridad del proceso.
 - A partir de los objetivos asignados para la realización de una programación y lanzamiento de un lote de fabricación, y disponiendo de la información de proceso correspondiente y del plan de fabricación, elaborar la información que defina:
 - La asignación de medios de fabricación.
 - Rutas de los materiales.
 - El programa de operaciones.
 - Las provisiones de consumo de materiales, medios auxiliares y servicios a la producción.
 - "Stocks" intermedios.
 - Las necesidades de recursos humanos y, en su caso, su organización.
 - A partir de la información de proceso y de un plan de fabricación y/o transformación de un producto cerámico determinado:
 - Realizar la preparación de los equipos e instalaciones de fabricación comprobando su correcto funcionamiento.
 - Determinar los valores de las variables de proceso en los márgenes establecidos por la información de proceso.
 - Identificar las operaciones de control a realizar sobre las máquinas, equipos e instalaciones.
 - Conseguir la calidad especificada del producto.
 - Confeccionar las hojas de instrucciones, especificando tareas, movimientos y tiempos de fabricación correctamente asignados.
 - Realizar la evaluación de los riesgos derivados de las operaciones de fabricación, aplicando las medidas preventivas previstas.
 - Proponer las modificaciones que procedan en la información de proceso.
 - Procesar la documentación requerida para la gestión y control de la producción.
 - Elaborar, a partir de la documentación existente, un programa-calendario del mantenimiento de máquinas, fichas, horas de actuación y elementos a mantener.
 - Realizar el control del avance de los procesos y operaciones de fabricación.
 - Realizar un informe que analice las condiciones de seguridad en las que se desarrolla la producción (estado de locales, máquinas, instalaciones, operaciones), proponiendo, en su caso, las mejoras oportunas.
 - Realizar una propuesta de mejora de la productividad de un proceso de fabricación. Se evaluará:
 - Ahorro de tiempo conseguido.
 - Ahorro de inversión.
 - El mantenimiento, al menos de las condiciones y ritmos de trabajo, y, en su caso, la mejora de las mismas.
 - Grado de aceptación conseguido en los operarios.
 - Identificar los análisis necesarios a realizar en el proceso de fabricación de productos cerámicos para alcanzar las características de calidad establecidas, determinando la normativa concernida.
 - Realizar la preparación y puesta a punto de los dispositivos e instrumentos de control.
 - Realizar ensayos para la determinación de las características de calidad:
 - Preparando y acondicionando muestras.
 - Manejando con destreza y de forma segura los equipos e instrumentos de ensayo.
 - Redactando un informe según los procedimientos establecidos, expresando los resultados del ensayo y extrayendo las conclusiones oportunas.
 - Proponer correcciones al producto y al proceso que representen una mejora en el aspecto económico, calidad y/o seguridad.
 - Elaborar un informe donde quede recogida su participación y los resultados obtenidos en la evaluación y control de calidad establecido en la empresa.
 - Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos, materiales, máquinas e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existen en la empresa.
 - Conocer y difundir los medios de protección y el comportamiento que se debe adoptar preventivamente

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.

- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.

- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

- 12.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE VIDRIO. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Participar en el desarrollo de proyectos de fabricación y/o transformación de productos de vidrio, aportando soluciones a problemas planteados en la definición y desarrollo del producto, con criterios económicos y de calidad, que permitan la fabricación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Analizar el proyecto propuesto identificando la información técnica necesaria para la definición completa del producto y su proceso de fabricación.
- Intervenir en la realización de los ensayos de prototipos, empleando los materiales y medios adecuados y consiguiendo la calidad requerida.

- A partir de los resultados de ensayo de un prototipo, realizar un informe de evaluación del nivel de calidad y fiabilidad alcanzado por el prototipo y que, en su caso, determine las causas de eventuales resultados deficientes y defina modificaciones aplicables para subsanarlas.

- Elaborar los planos de conjunto y de detalle de los productos (finales e intermedios) y medios auxiliares (moldes, esqueletos, etc...), en el soporte adecuado, a las escalas especificadas y con la limpieza y precisión requeridas.

- Identificar los materiales que intervienen en cada uno de los procesos de fabricación para incorporarlos a la documentación técnica.

- Realizar los cálculos básicos, que permitan el dimensionamiento correcto de los distintos elementos del proyecto.

- Elaborar la información de proceso para la fabricación o transformación de un producto de vidrio que reflejando:

- 2.- Intervenir en la elaboración de la información del proceso de fabricación o transformación de un producto de vidrio, convenientemente elegido, consiguiendo la

para los distintos trabajos, así como el comportamiento en caso de emergencia.

- Utilizar y asesorar sobre el uso correcto de los medios de protección disponibles y necesarios, adoptando el comportamiento preventivo preciso para los distintos trabajos.

- Valorar situaciones de riesgo, aportando las correcciones y medidas adecuadas para la prevención de accidentes.

- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.

- Mostrar, en todo momento, una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.

- Analizar las repercusiones de su actitud en su puesto de trabajo y en el sistema productivo de la empresa.

- Cumplir con los requerimientos de las normas de un trabajo bien hecho, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo su labor en orden y desarrollando su trabajo en el tiempo y modo previstos.

- Identificar y obtener la información necesaria.

- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:

- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:

- Describir la estructura general del proyecto.
- Determinar la documentación técnica necesaria.
- Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
- Precisar los tiempos de realización.
- Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- Partiendo del proyecto integrado definido:

- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- Determinar las fases de ejecución.
- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- 9.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.

- 10.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de desarrollo y fabricación de productos cerámicos.

- 11.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- factibilidad de fabricación, optimizando recursos y consiguiendo la calidad requerida.
- Secuencia y descripción de las operaciones de fabricación.
 - Identificación de equipos, útiles y herramientas necesarios.
 - Los parámetros de operación con sus tolerancias.
 - El cálculo de los tiempos de fabricación.
 - La descripción de las características de calidad que deben ser controladas.
 - La definición de las fases de control y autocontrol del proceso.
 - Los procedimientos de control y los dispositivos e instrumentos para el control.
 - Medidas de prevención que consigan la seguridad del proceso.
- 3.- Realizar actividades destinadas a la programación y lanzamiento de los trabajos de fabricación, consiguiendo los objetivos establecidos.
- A partir de los objetivos asignados para la realización de una programación y lanzamiento de un lote de fabricación, y disponiendo de la información de proceso correspondiente y del plan de fabricación, elaborar la información que defina:
 - La asignación de medios de fabricación.
 - Rutas de los materiales.
 - El programa de operaciones.
 - Las previsiones de consumo de materiales, medios auxiliares y servicios a la producción.
 - "Stocks" intermedios.
 - Las necesidades de recursos humanos y, en su caso, su organización.
- 4.- Intervenir en la preparación, puesta en marcha y desarrollo de los procesos de fabricación.
- A partir de la información de proceso y de un plan de fabricación y/o transformación de un producto de vidrio determinado:
 - Realizar la preparación de los equipos e instalaciones de fabricación comprobando su correcto funcionamiento.
 - Determinar los valores de las variables de proceso, en los márgenes establecidos por la información de proceso, que permitan la obtención del producto con la calidad especificada.
 - Identificar las operaciones de control que se van a realizar sobre las máquinas, equipos e instalaciones.
 - Confeccionar las hojas de instrucciones, especificando tareas, movimientos y tiempos de fabricación correctamente asignados.
 - Realizar la evaluación de los riesgos derivados de las operaciones de fabricación, aplicando las medidas preventivas previstas.
 - Proponer las modificaciones que procedan en la información de proceso.
- 5.- Realizar actividades de supervisión y mejora de la producción, consiguiendo los objetivos asignados.
- Procesar la documentación requerida para la gestión y control de la producción.
 - Elaborar, a partir de la documentación existente, un programa-calendario del mantenimiento de máquinas, fichas, horas de actuación y elementos a mantener.
- Realizar el control del avance de los procesos y operaciones de fabricación.
 - Realizar un informe que analice las condiciones de seguridad en las que se desarrolla la producción (estado de locales, máquinas, instalaciones, operaciones), proponiendo, en su caso, las mejoras oportunas.
 - A partir de una etapa del proceso de fabricación, realizar una propuesta de mejora de la productividad de un proceso de fabricación de la que se evalúe:
 - Ahorro de tiempo conseguido.
 - Ahorro de inversión.
 - El mantenimiento, al menos de las condiciones y ritmos de trabajo, y, en su caso, la mejora de las mismas.
 - Grado de aceptación conseguido en los operarios.
 - Realizar un informe que describa su participación en las actividades de supervisión y mejora de la fabricación.
 - Identificar los análisis necesarios a realizar en el proceso de fabricación y/o transformación de un producto de vidrio para alcanzar las características de calidad establecidas, determinando la normativa concernida.
 - Realizar la preparación y puesta a punto de los dispositivos e instrumentos de control.
 - Realizar ensayos para la determinación de las características de calidad:
 - Preparando y acondicionando muestras.
 - Manejando con destreza y de forma segura los equipos e instrumentos de ensayo.
 - Redactando un informe según los procedimientos establecidos, expresando los resultados del ensayo y extrayendo las conclusiones oportunas.
 - Proponer correcciones al producto que representen una mejora en el aspecto económico, calidad y/o seguridad.
 - Elaborar un informe que describa su participación en los procedimientos de control establecidos por la empresa.
 - Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos, materiales, máquinas e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existen en la empresa.
 - Conocer y difundir los medios de protección y el comportamiento que se debe adoptar preventivamente
- 6.- Participar en el control de calidad de la producción aplicando ensayos o procedimientos de control.
- 7.- Actuar con seguridad y precaución, cumpliendo las normas establecidas.

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.

- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

- 1.1.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: OPERACIONES DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS. GRADO: MEDIO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Interpretar las fichas o especificaciones de recepción, identificando las características y parámetros del control de recepción.
- Tomar las muestras y realizar el ensayo, según las especificaciones, utilizando los instrumentos y material idóneo.
- Clasificar los materiales y productos de acuerdo con los criterios establecidos por la empresa para su almacenamiento y/o empleo en fabricación, interpretando los códigos y referencias de materiales.
- Transportar, manejar y almacenar los materiales y productos, utilizando los medios y equipos disponibles en la empresa y observando las normas de seguridad establecidas.
- Identificar las principales operaciones de proceso de fabricación de productos cerámicos.
- Interpretar la información de proceso identificando los materiales, útiles, herramientas, máquinas, equipos e instalaciones auxiliares, e identificar los principales elementos de regulación y control.
- Preparar máquinas, equipos, útiles o herramientas para la fabricación de productos cerámicos.
- Efectuar trabajos de fabricación de productos cerámicos operando diestramente las máquinas, equipos, útiles o herramientas adecuados.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Realizar operaciones de recepción, manipulación, transporte y almacenamiento de materias primas, materiales auxiliares y/o productos cerámicos.

- 2.- Participar en la preparación de máquinas, equipos, herramientas y materiales y en la realización de las operaciones más significativas de fabricación de productos cerámicos.

para los distintos trabajos, así como el comportamiento en caso de emergencia.

- Utilizar y asesorar sobre el uso correcto de los medios de protección disponibles y necesarios, adoptando el comportamiento preventivo preciso para los distintos trabajos.

- Valorar situaciones de riesgo, aportando las correcciones y medidas adecuadas para la prevención de accidentes.

- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.

- Mostrar, en todo momento, una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.

- Analizar las repercusiones de su actitud en su puesto de trabajo y en el sistema productivo de la empresa.

- Cumplir con los requerimientos de las normas de un trabajo bien hecho, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo su labor en orden y desarrollando su trabajo en el tiempo y modo previstos.

- Identificar y obtener la información necesaria.

- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:

- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:

- Describir la estructura general del proyecto.
- Determinar la documentación técnica necesaria.
- Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
- Precisar los tiempos de realización.
- Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- Partiendo del proyecto integrado definido:

- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- Determinar las fases de ejecución.
- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- 8.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.

- 9.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de fabricación y transformación de productos de vidrio.

- 10.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- Preparar los materiales necesarios para la fabricación de productos cerámicos operando las máquinas, útiles o herramientas adecuados.
 - Controlar el funcionamiento de las máquinas y equipos asignados operando los elementos de regulación y control, identificando desviaciones y ajustando los parámetros para corregirlas.
 - Identificar las normas de control de calidad establecidas en la empresa para el proceso de fabricación.
 - Tomar muestras de materiales y productos y prepararlas para su control siguiendo los procedimientos establecidos por la empresa.
 - Preparar los equipos de control a las condiciones de ensayo especificadas.
 - Realizar los ensayos de control en materiales y productos de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos.
 - Identificar los defectos de calidad debidos a los procesos o a los materiales empleados determinando las causas que los originan.
 - Clasificar los materiales empleados por su calidad de acuerdo con las especificaciones establecidas.
 - Interpretar, cumplimentar y tramitar la documentación utilizada en la empresa en el control de materiales y de proceso.
 - Interpretar el programa de mantenimiento de la empresa.
 - Intervenir en máquinas y equipos de fabricación de productos cerámicos en las operaciones de:
 - Limpieza de maquinaria, utillaje y herramientas.
 - Engrase de componentes móviles.
 - Sustitución de elementos accesibles.
 - Reglajes y ajustes.
 - Comprobar la realización del trabajo de mantenimiento mediante pruebas en las máquinas, equipos o instalaciones.
- 3.- Realizar controles de fabricación y de materiales establecidos por la empresa, y evaluar los resultados obtenidos.
- 4.- Participar en las operaciones de mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos.
- 5.- Comportarse de forma responsable en la empresa.
- 6.- Cumplir las normas de seguridad e higiene relativas al ámbito de la empresa, tomando en cada momento las medidas de protección necesarias.
- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de operaciones de fabricación de productos cerámicos.
- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Analizar las repercusiones de su actitud en su puesto de trabajo y en el proceso productivo.
 - Organizar su propio trabajo de acuerdo con las instrucciones recibidas y con los procedimientos establecidos, con criterios de productividad, seguridad y calidad.
 - Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos, materiales, máquinas e instalaciones, así como la información y señales de precaución existentes en la empresa.
 - Identificar los medios de protección y el comportamiento preventivo que se debe adoptar para las distintas situaciones de trabajo y en caso de emergencia.
 - Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente las normas de seguridad e higiene establecidas en la empresa.
 - Emplear los útiles de protección personal disponibles y determinados para las distintas operaciones.
 - Usar los útiles de protección de máquinas y los elementos y dispositivos de los equipos e instalaciones.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

- Preparar materiales necesarios para el conformado, transformación de productos de vidrio operando las máquinas, útiles o herramientas adecuados.
 - Controlar el funcionamiento de las máquinas y equipos asignados, operando los elementos de regulación y control, identificando desviaciones y ajustando los parámetros para corregirlas.
 - Identificar las normas de control de calidad establecidas en la empresa para el proceso de fabricación.
 - Tomar muestras, de acuerdo con el plan de muestreo, y prepararlas para su control, siguiendo los procedimientos establecidos por la empresa.
 - Preparar los equipos de control a las condiciones de ensayo especificadas.
 - Realizar los ensayos de control en materiales y productos de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos.
 - Identificar los defectos de calidad debidos a los procesos o a los materiales empleados, determinando las causas que los originan.
 - Clasificar los materiales empleados por su calidad, de acuerdo con las especificaciones establecidas.
 - Interpretar, cumplimentar y tramitar la documentación utilizada en la empresa para el control de materiales y de proceso.
 - Interpretar el programa de mantenimiento de la empresa.
 - Intervenir en operaciones de:
 - Limpieza de maquinaria, utillaje y herramientas.
 - Engrase de componentes móviles.
 - Sustitución de elementos accesibles y reglajes y ajustes,
 en máquinas y equipos de fabricación y/o transformación de productos de vidrio.
 - Confirmar la realización del trabajo de mantenimiento mediante las pruebas idóneas en las máquinas, equipos o instalaciones.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, manteniendo una adecuada comunicación con las personas de su entorno.
- 3.- Realizar controles de fabricación y de materiales, establecidos por la empresa, y evaluar los resultados obtenidos.
- 4.- Participar en las operaciones de mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos.
- 5.- Comportarse de forma responsable en la empresa.

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: OPERACIONES DE FABRICACIÓN DE VIDRIO Y TRANSFORMADOS. GRADO: MEDIO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Realizar operaciones de recepción, manipulación, transporte y almacenamiento de materias primas, materiales auxiliares y productos de vidrio.
 - Interpretar las fichas o especificaciones de recepción, identificando las características y parámetros del control de recepción.
 - Tomar las muestras y realizar el ensayo, según las especificaciones, utilizando los instrumentos y material idóneo.
 - Clasificar los materiales y productos de acuerdo con los criterios establecidos por la empresa para su almacenamiento y/o empleo en fabricación, interpretando los códigos y referencias de materiales.
 - Transportar, manejar y almacenar los materiales y productos, utilizando los medios y equipos disponibles en la empresa y observando las normas de seguridad establecidas.
 - Identificar las principales operaciones de proceso de fabricación, transformación y/o decoración de productos de vidrio.
 - Interpretar la información de proceso identificando los materiales, útiles, herramientas, máquinas, equipos e instalaciones auxiliares, así como los principales elementos de regulación y control.
 - Preparar las máquinas, equipos, útiles y herramientas necesarias para el conformado, transformación y/o decoración de productos de vidrio.
 - Efectuar trabajos de conformado, transformación y/o decoración de productos de vidrio, operando correctamente las máquinas, equipos, útiles o herramientas adecuados.
- 2.- Participar en la preparación de máquinas, equipos, herramientas y materiales y en la realización de las operaciones más significativas de fabricación, transformación y/o decoración industrial de productos de vidrio.

Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

9.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

ORDEN de 4 de junio de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Artes Gráficas.

Los Decretos aprobados para cada uno de los títulos de Formación Profesional específica de grado medio y de grado superior han establecido los currículos de cada uno de los ciclos formativos correspondientes en la Comunidad Autónoma, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas, constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos, se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello, es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Formación Profesional específica, permiten a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

• Mostrar siempre una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.

• Analizar las repercusiones de su actitud en su puesto de trabajo y en el proceso productivo.

• Organizar su propio trabajo de acuerdo con las instrucciones recibidas y con los procedimientos establecidos, con criterios de productividad, seguridad y calidad.

• Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos, materiales, máquinas e instalaciones, así como la información y señales de precaución existentes en la empresa.

• Identificar los medios de protección y el comportamiento preventivo que se debe adoptar para las distintas situaciones de trabajo y en caso de emergencia.

• Tener una actitud cauta y preventiva, respetando fielmente las normas de seguridad e higiene establecidas en la empresa.

• Emplear los útiles de protección personal disponibles y determinados para las distintas operaciones.

• Usar los útiles de protección de máquinas y los elementos y dispositivos de los equipos e instalaciones.

• Identificar y obtener la información necesaria.

• A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:

- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

• A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:

- Describir la estructura general del proyecto.
- Determinar la documentación técnica necesaria.
- Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
- Precisar los tiempos de realización.
- Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

• Partiendo del proyecto integrado definido:

- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- Determinar las fases de ejecución.

6.- Cumplir las normas de seguridad e higiene relativas al ámbito de la empresa, tomando en cada momento las medidas de protección necesarias.

7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de operaciones de fabricación de vidrio y transformados.

8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.- Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Diseño y Producción Editorial; Producción en Industrias de Artes Gráficas, y de grado medio de Preimpresión en Artes Gráficas; Impresión en Artes Gráficas; Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 31/1997, de 4 de febrero; 25/1996 de 23 de enero; 446/1996 de 24 de septiembre; 26/1996 de 23 de enero; 49/1997, de 18 de febrero, respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.- Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.- Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1.- El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Análisis del entorno socioeconómico y de sus posibilidades formativas que contendrá, entre otros, los siguientes elementos:
 - Conocimiento de las empresas e instituciones de la zona que están relacionadas con la formación a impartir.
 - Determinación de sus productos y servicios más característicos.
 - Conocimiento de las tecnologías y los sistemas organizativos que ofrecen.
 - Conocimiento, en la medida de lo posible, de la evolución tecnológica y laboral previsible en estas empresas e instituciones.

b) Análisis de las características de los alumnos y de los recursos humanos y materiales del centro educativo.

c) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.

d) Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales dentro de cada curso, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.

e) Establecer los criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en cada uno de los módulos profesionales y proceder a su distribución en unidades didácticas.

f) Pautas sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.

g) Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

h) Plan de recuperación para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos profesionales pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.

i) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

- j) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.
 - k) Programaciones didácticas de los módulos profesionales.
 - l) Necesidades de formación permanente para el profesorado que imparte el ciclo formativo.
 - m) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo.
- 2.- Las programaciones de los módulos profesionales, realizadas a partir del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo, incluirán al menos los siguientes elementos:
- a) Relación de capacidades terminales contextualizadas respecto al entorno socioeconómico del centro y a las características de los alumnos y alumnas.
 - b) Secuencia de unidades didácticas que integran el módulo.
 - c) Estrategias metodológicas y de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - d) En cada unidad didáctica:
 - Capacidades terminales de referencia a las que atiende la unidad.
 - Análisis de contenidos en conceptuales, procedimentales y actitudinales.
 - Criterios e instrumentos de evaluación.
 - e) Las actividades complementarias y extraescolares que se propongan en cada uno de los módulos.

Cuarto.- Proyecto Curricular conjunto.

1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Formación Profesional específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.- Modificación del Proyecto Curricular.

1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden.

2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comiencen el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.- Jornada lectiva.

La jornada lectiva de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

Séptimo.- Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica de grado superior de Diseño y Producción Editorial; Producción en Industrias de Artes Gráficas, y de grado medio de Preimpresión en Artes Gráficas; Impresión en Artes Gráficas; Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.- Finalidades de los módulos profesionales socioeconómicos.

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía sólo en los ciclos formativos de grado superior.
- Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- Conocer el sector productivo correspondiente al ciclo formativo en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.- Finalidades de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.
- Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
- Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.

g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Diseño y Producción Editorial; Producción en Industrias de Artes Gráficas, y de grado medio de Preimpresión en Artes Gráficas; Impresión en Artes Gráficas; Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón, son los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

3.- En los Proyectos Curriculares de los Ciclos Formativos se determinarán, tanto las actividades que deberán realizar los alumnos y alumnas, como las duraciones horarias de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, respetando, en todo caso, los mínimos establecidos en los correspondientes Decretos.

4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán al final del ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y los socioeconómicos, con las excepciones establecidas en el artículo sexto, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de julio de 1995, sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.

6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que llevará a cabo la evaluación del mismo.

Disposición final primera.-

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

Ciclo formativo: Producción en Industrias de Artes Gráficas.

Grado: Superior.

ANEXO I

Ciclo formativo: Diseño y Producción Editorial

Grado: Superior

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Organización de la producción en las industrias de artes gráficas.		6
2. Procesos de preimpresión.	10	
3. Procesos de impresión.	15	
4. Procesos de postimpresión.		5
5. Gestión de calidad en las industrias de artes gráficas.		8
6. Materiales de producción en artes gráficas.		9
7. Planes de seguridad en industrias de artes gráficas.		2
8. Relaciones en el entorno de trabajo.	2	
9. La industria gráfica en Andalucía.	1	
10. Formación y orientación laboral.	2	
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 380 horas.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Diseño gráfico.		16
2. Producción editorial.	9	
3. Procesos de preimpresión.	10	
4. Organización de la producción en las industrias de artes gráficas.		6
5. Gestión de calidad en las industrias de artes gráficas.		8
6. Materiales de producción en artes gráficas.	6	
7. Relaciones en el entorno de trabajo.	2	
8. La industria gráfica en Andalucía.	1	
9. Formación y orientación laboral.	2	
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 374 horas.

Ciclo formativo: Preimpresión en Artes Gráficas.
Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Tratamiento de textos.	16	
2. Tratamiento de imágenes.		16
3. Ensamblado y filmado de textos e imágenes.		10
4. Montaje y obtención de la forma impresora.	3	
5. Materias primas en artes gráficas.	3	
6. Procesos de artes gráficas.	3	
7. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.		4
8. Relaciones en el equipo de trabajo.	2	
9. La industria gráfica en Andalucía.	1	
10. Formación y orientación laboral.	2	
TOTALES	30	30

(*) 24 semanas.
La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 320 horas.

Ciclo formativo: Impresión en Artes Gráficas.
Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Montaje y obtención de la forma impresora.	3
2. Materias primas en artes gráficas.	3
3. Procesos de impresión en offset.	13
4. Procesos de impresión en tintas líquidas.	3
5. Procesos de artes gráficas.	3
6. Seguridad en las industrias de artes gráficas.	2
7. La industria gráfica en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

Ciclo formativo: Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón
Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Materias primas en artes gráficas.	3
2. Procesos de encuadernación y manipulados de papel.	10
3. Procesos de manipulados de cartón.	6
4. Procesos de impresión en tintas líquidas.	3
5. Procesos de artes gráficas.	3
6. Seguridad en las industrias de artes gráficas.	2
7. La industria gráfica en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

ANEXO I

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.
CICLO FORMATIVO: DISEÑO Y PRODUCCIÓN EDITORIAL.
GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

1.- Realizar actividades destinadas a la definición de productos impresos, proponiendo posibles modificaciones para mejorarlos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Agrupar toda la información necesaria para la composición del producto que hay que desarrollar:
 - Clase de producto: periódico, libro, revista, folleto, "display", etiquetas, sobres, libretas, complejos, bolsas, formularios.
 - Originales y posibles datos aportados por el cliente:
 - Tipo de soporte de impresión.
 - Número de tintas (colores).
 - Número de ejemplares (tirada).
 - Plazos.
 - Características específicas sobre tipografía, tratamiento de las imágenes, etc...
- Comprobar que las características del producto que se va a realizar cumplen con las especificaciones de colecciones, normas de imagen gráfica, o de estilo que les afectan.
- Comprobar que los bocetos de presentación aportados por el diseñador contienen textos, imágenes, grafismos y, en general, todos los elementos necesarios para que el producto quede definido y pueda ser comprendido, corregido y aceptado por el cliente.

- Intervenir en el encargo de traducciones de textos, siguiendo las indicaciones del director editorial.
 - Recepcionar los originales de texto y comprobar que están completos, con la forma adecuada para ser medidos, marcados y tratados en composición.
 - Intervenir en el encargo y recepción de ilustraciones y fotografías (digitales o no), siguiendo indicaciones del director editorial y las especificaciones del diseño.
 - Intervenir en la toma de medidas de seguridad y protección para los originales especialmente valiosos o delicados.
 - Tener en cuenta todos los factores que intervienen en el coste:
 - Materiales, procesado, derechos, elaboración de originales, plazos, normas, almacenaje, comercialización, publicidad, etc...
 - Proponer compensaciones de costes con otros productos compatibles con los planes editoriales.
 - Identificar los factores más adecuados sobre los que introducir variaciones, para ajustar costes.
 - Comprobar la paginación y la calidad de tipografía del texto en los ferros.
 - Tener en cuenta en el análisis de la prueba de color:
 - La intensidad de impresión.
 - El "trapping".
 - El equilibrio de color.
 - El grado de empastamiento.
 - El tipo de encuadrado y manipulado.
 - La precisión del registro.
 - Los "moirés".
 - Realizar mediciones para la determinación de las características de calidad:
 - Manejando con destreza y cuidando los equipos e instrumentos de medición.
 - Redactando un informe según los procedimientos establecidos, expresando los resultados de la medición y extrayendo las conclusiones oportunas.
 - Proponer correcciones al producto y al proceso que representen una mejora en el aspecto económico, calidad y/o seguridad.
 - Mostrar en todo momento una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
- 5.- Intervenir en la elaboración de presupuestos de ediciones, comprobando su adecuación a los planes editoriales y controlar costes a lo largo del proceso de producción.
- 6.- Evaluar las pruebas durante los procesos de producción, valorando los datos obtenidos para informar a la empresa.
- 7.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
- 2.- Realizar actividades destinadas a la organización de la producción editorial según los planes establecidos.
- Identificar y evaluar las cantidades y costes de las materias primas necesarias y se comprueba la posibilidad de aprovisionamiento de las mismas.
 - Mantener al día y consultar la información sobre materias primas disponibles en el mercado.
 - Identificar los recursos propios y ajenos necesarios para obtener y preparar los originales: reducción, traducción, diseño, maquetación, ilustración, fotografía, derechos.
 - Identificar en cantidad, calidad y tiempo los materiales y prestaciones que se van a precisar en las distintas fases del proceso gráfico de fabricación (preimpresión, impresión y postimpresión).
 - Realizar una propuesta de programación en las distintas fases del proceso, teniendo en cuenta:
 - Plazos.
 - Responsables.
 - Productos que hay que entregar.
 - Solapes entre fases.
 - Forma de la entrega.
 - Fecha de salida del producto.
 - Identificar las características de materias primas y se calculan sus cantidades.
 - Identificar, en función del producto y plan de edición, las necesidades y características de los servicios de proceso gráfico que se van a requerir para la fabricación.
 - Reunir los originales de texto e imagen y las especificaciones de producto y diseño, ordenándolos y distribuyéndolos para maquetación o tratamiento.
 - Comprobar o realizar la maquetación a partir de las especificaciones del diseño para que sirva de plano de ensamblado de texto e imagen.
 - Supervisar o realizar el marcado de textos para su composición, con los signos adecuados.
 - Supervisar las correcciones tipográficas de las pruebas y resolver o proponer soluciones para problemas de ajuste.
 - Identificar las instrucciones del tratamiento de las imágenes (escala, encuadre, tramado, uso de filtros, correcciones y tipos de pruebas) para cada una de ellas.
 - Intervenir en la contratación o compra de derechos sobre los originales, siguiendo las indicaciones del director editorial, responsabilizándose de la gestión del ISBN y "copyright".
- 3.- Supervisar la disposición de textos e imágenes en la maquetación, comprobando que se ajustan a las especificaciones del diseño.
- 4.- Intervenir en la búsqueda, contratación y encargo de originales que se van a utilizar en el proceso de la producción.

- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.
 - Analizar las repercusiones de su actitud en su puesto de trabajo y en el sistema productivo de la empresa.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de un trabajo bien hecho, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo su labor en orden y desarrollando su trabajo en el tiempo y modo previsto.
 - Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos, materiales, máquinas e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existen en la empresa.
 - Conocer y difundir los medios de protección y el comportamiento que se debe adoptar preventivamente para los distintos trabajos, así como el comportamiento en cada caso de emergencia.
 - Utilizar y asesorar sobre el uso correcto de los medios de protección disponibles y necesarios, adoptando el comportamiento preventivo preciso para los distintos trabajos.
 - Valorar situaciones de riesgo, aportando las correcciones y medidas adecuadas para la prevención de accidentes.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- 8.- Actuar con seguridad y precaución, cumpliendo las normas establecidas.
- Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: PRODUCCIÓN EN INDUSTRIAS DE ARTES GRÁFICAS. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Definir la información de proceso para la producción de un producto de artes gráficas, convenientemente elegido, consiguiendo la factibilidad de la producción, optimizando los recursos y consiguiendo la calidad establecida.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- La información de proceso debe incluir y/o asegurar:
 - Recepción de todos los materiales que intervienen.
 - Identificación de las características de los originales.
 - Secuencia de fases y determinación de operaciones, optimizando el tiempo de producción.
 - Equipos, útiles y herramientas necesarios, optimizando su utilización y asignando la calidad.
 - Los parámetros de operación con sus tolerancias.
 - Las creces/mermas y sobreespesores de los análisis.
 - Hojas de instrucciones, especificando tareas, movimientos y tiempos de fabricación correctamente asignados.
 - Croquis del utillaje de fabricación necesario que permita su fabricación.
 - Proceso de control, especificando fases de control y autocontrol, características de calidad que deben ser controladas, procedimientos de control, optimizando los costes de calidad y asegurando la verificación de la calidad.
 - Medidas de prevención que consigan la seguridad del proceso.
- En su caso, realizar la preparación de los equipos de preimpresión, seleccionando los programas informáticos y la clase de material fotosensibles más adecuados a cada trabajo.

- 2.- Realizar la preparación, puesta en marcha y desarrollo de procesos de producción de artes gráficas.

- 9.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de diseño y producción editorial.

- 10.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- En su caso, realizar la preparación de los equipos de impresión:
 - Adecuando las tintas y el soporte de impresión.
 - Ajustando la forma impresora en condiciones de seguridad.
 - Regulando el marcador, la presión de los cilindros y la velocidad de la tirada.
 - En su caso, realizar la preparación de los equipos de guillotinado, plegado, alzado, embuchado, cosido y pegado de tapas, dentro de los procesos de encuadernación.
 - En su caso, realizar la preparación de los equipos de troquelado, corte-rayado-bendido, plegado, pegado y/o cosido, dentro de los procesos de manipulados de cartón.
 - Identificar las operaciones de calibración, resolución y ajuste necesarias sobre las máquinas y equipos que se van a utilizar en la producción.
 - Procesar la documentación requerida para la gestión y control de la producción de artes gráficas.
 - Elaborar, a partir de la documentación existente, un programa-calendario del mantenimiento de máquinas y elementos con fichas y horas de actuación.
 - Realizar el control del progreso de los procesos y operaciones de producción de artes gráficas.
 - Realizar un informe que analice las condiciones de seguridad en las que se desarrolla la producción (estado de locales, máquinas, instalaciones, operaciones), proponiendo, en su caso, las mejoras oportunas.
 - Realizar una propuesta de mejora de la productividad de un proceso de producción.

Se evaluará:

 - Ahorro de tiempo conseguible.
 - Ahorro de inversión.
 - El mantenimiento, al menos, de las condiciones y ritmos de trabajo y, en su caso, la mejora de las mismas.
 - Identificar/determinar los análisis necesarios en el proceso de fabricación de un producto para alcanzar las características de calidad establecidas.
 - Realizar la preparación y puesta a punto de los dispositivos e instrumentos de control.
 - Realizar mediciones para la determinación de las características de calidad:
- 3.- Realizar actividades destinadas al control y mejora de la producción, consiguiendo los objetivos asignados.
- 4.- Realizar el control de calidad del producto efectuado durante los procesos de producción, valorando los datos obtenidos para informar a la empresa.
- 5.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
- Manejando con destreza y cuidando los equipos e instrumentos de medición.
 - Redactando un informe según los procedimientos establecidos que exprese los resultados de la medición y extrayendo las conclusiones oportunas.
 - Proponer correcciones al producto y al proceso que representen una mejora en el aspecto económico, calidad y/o seguridad.
 - Evaluar estándares y características de la producción que contribuyan a diseñar el manual de calidad de la empresa gráfica.
 - Relacionar los estándares de calidad de la empresa con las normas europeas.
 - Mostrar en todo momento una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.
 - Analizar las repercusiones de su actitud en su puesto de trabajo y en el sistema productivo de la empresa.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de un trabajo bien hecho, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo su labor en orden y desarrollando su trabajo en el tiempo y modo previsto.
 - Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos, materiales, máquinas e instalaciones, así como la información y señales de precaución que existen en la empresa.
 - Conocer los medios de protección y el comportamiento que se debe adoptar preventivamente para los distintos trabajos, así como el comportamiento en cada caso de emergencia.
 - Utilizar y asesorar sobre el uso correcto de los medios de protección disponibles y necesarios, adoptando el comportamiento preventivo preciso para los distintos trabajos.
 - Valorar situaciones de riesgo, aportando las correcciones y medidas adecuadas para la prevención de accidentes.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
- 6.- Actuar con seguridad y precaución, cumpliendo las normas establecidas.
- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de producción en industrias de artes gráficas.

- Verificar la compatibilidad de formatos de textos e imágenes.
- Identificar y evaluar las características de los originales que intervienen en preimpresión (textos, gráficos e imágenes).
- Identificar las características de los materiales que intervienen en la filmación, obtención de pruebas, montaje y obtención de la forma impresora.
- Realizar las operaciones necesarias para la preparación de los materiales en el tratamiento de textos, de imágenes, ensamblado y filmación:
 - Dotación de las materias primas para el trabajo (materiales fotosensibles, líquidos de revelado).
 - Control de actividad de los productos químicos de procesado.
 - Comprobación de la adecuación de los fotolitos, obteniendo el nivel de calidad establecido.
- Realizar las operaciones necesarias para la preparación de los materiales para el montaje y la obtención de la forma impresora:
 - Dotación de materias primas para el trabajo (plantillas, planchas, líquidos de revelado).
 - Control de actividad de los productos químicos de procesado.
 - Limpieza de "asralones" y revisión de contactos defectuosos ("flou").
 - Realizar el emulsionado de la pantalla de serigrafía por un sistema convencional o por medio de pelcula.
- Detectar defectos en los materiales que hay que utilizar (en el almacenado y en la estabilidad dimensional de los soportes, totalidad de tintas de selección y colores especiales, resistencia al frota, brillo, deslizamiento, posicionamiento de las imágenes en las formas impresoras), obteniendo la calidad establecida.
- Identificar el dispositivo de salida idóneo de entre los disponibles en el centro de trabajo, en función de las prioridades de filmación, formato de página y calidad establecida.
- Identificar el modelo de imposición de páginas (convencional o electrónico), sistemas de obtención de pruebas (digitales, fotográficas y de impresión) y de formas impresoras, en función del sistema de impresión y del tipo de producto que hay que conseguir.
- Realizar las operaciones necesarias para la calibración de los equipos de entrada y salida (escáneres, cámaras, filmadoras, insuladoras y procesadoras).

2.- Realizar la preparación de los equipos y máquinas que intervienen en la preimpresión, asegurando el nivel de calidad en los tiempos y bajo los procedimientos establecidos.

- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.

- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.

- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: PREIMPRESIÓN EN ARTES GRÁFICAS. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Realizar la recepción y preparación de los materiales que intervienen en la preimpresión, asegurando el nivel de calidad en tiempos y bajo los procedimientos establecidos.
 - Comprobar la recepción de todos los elementos (originales, maquetas, bocetos, discos ópticos y magnéticos, información a través de red, fotolitos, libros de estilo y manuales de calidad) necesarios para realizar un encargo de preimpresión.
 - Interpretar la información de proceso incluyendo las indicaciones de procesamiento ubicadas en los distintos elementos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Realizar las operaciones necesarias para la preparación de los equipos de preimpresión:
 - Montaje de los originales en el tambor del escáner.
 - Selección del programa adecuado al tipo de trabajo que se va a desarrollar, y conexión en catenidos de red.
 - Configuración del "rip" y de la filmadora, según el tipo de trabajo y material que se vaya a utilizar.
 - Carga de la película en el tambor de la filmadora o "recorder", consiguiendo el nivel de calidad establecido.
 - Realizar las operaciones de mantenimiento de primer nivel según procedimientos establecidos.
 - A partir de un original montado sobre el tambor del escáner obtener la imagen digital para su posterior tratamiento en pantalla, teniendo en consideración los siguientes parámetros:
 - Tipo de original: opaco o transparencia.
 - "Lineatura" de salida.
 - Factor de ampliación.
 - A partir de la orden de trabajo, obtener páginas completas en pantalla, aplicando las utilidades informáticas adecuadas:
 - Cajas de texto e imagen, para maquetación.
 - Hojas de estilo.
 - Modelos de imagen y color.
 - Curvas tonales y filtros.
 - "Cropping", siluetados y máscaras.
 - Realizar la filmación de las páginas ajustadas, según los parámetros adecuados recogidos en el menú correspondiente del programa:
 - "Lineatura".
 - Métodos de tramado y angulación.
 - Reventado y superposición de colores.
 - Fuentes tipográficas.
 - Obtener una prueba fotoquímica a partir de los fotolitos que se han filmado con la calidad requerida.
 - Interpretar y comprobar la información técnica de producción.
 - A partir de la ficha de trabajo realizar un montaje a cuatro colores (convencional o electrónicamente) según el sistema de impresión ("offset", flexografía y serigrafía).
 - Realizar la grabación de los cilindros de buceo por el sistema convencional o electrónico.
- 3.- Realizar las operaciones para la obtención de las páginas completas, ya ajustadas según la maqueta original, y de las pruebas, a partir de los fotolitos, asegurando el nivel de calidad en los tiempos y bajo los procedimientos establecidos.
- 4.- Realizar las operaciones para la obtención de la forma impresora, asegurando el nivel de calidad, en los tiempos y según los procedimientos establecidos.
- 5.- Aplicar las normas y procedimientos sobre seguridad, higiene y medio ambiente.
- Obtener la plancha de "offset" positiva o negativa.
 - Obtener el fotopolímero para la impresión en flexografía.
 - Obtener la pantalla para la impresión en serigrafía.
 - Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos de producción de la empresa.
 - Aplicar las normas de seguridad y medioambientales implicadas en la producción.
 - Identificar y usar las prendas, accesorios y equipos de protección individual necesarios para cada operación.
 - Identificar productos utilizados en la producción que sea susceptibles de sustitución según la normativa medioambiental y de seguridad.
 - Realizar el relevo obteniendo toda la información disponible del antecesor y transmitiendo la información relevante derivada de su permanencia en el puesto de trabajo.
 - Responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo y del centro de trabajo.
 - Cumplir las tareas en orden de prioridad, según las normas y procedimientos de la empresa, y en los tiempos establecidos.
 - Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 6.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo, e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de preimpresión en artes gráficas.

- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - . Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - . Determinar las fases de ejecución.
 - . Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - . Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 9.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- 2.- Realizar la preparación de los equipos y máquinas que intervienen en la impresión de offset y huecogrado o flexografía o serigrafía, asegurando el nivel de calidad, en los tiempos y bajo los procedimientos establecidos.
- 3.- Realizar las operaciones para la obtención de la forma impresora asegurando el nivel de calidad, en los tiempos y bajo los procedimientos establecidos.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

CICLO FORMATIVO: IMPRESIÓN EN ARTES GRÁFICAS.

GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Realizar la recepción y preparación de los materiales que intervienen en la impresión por offset, huecogrado, flexografía o serigrafía, asegurando el nivel de calidad, en los tiempos y bajo los procedimientos establecidos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar y comprobar las características de los materiales que intervienen en el montaje de la forma impresora y en la impresión, asegurando el nivel de calidad establecido y realizando el correspondiente informe de recepción.
- Realizar las operaciones necesarias para la preparación de las materias primas en el montaje y obtención de la forma impresora teniendo en cuenta:
 - . La dotación de las materias primas para el trabajo (plantillas, planchas, líquidos de revelado).
 - . El control de actividad de los productos químicos de proceso.
 - . La limpieza de los "astralones" y la revisión de contactos defectuosos ("flou").
 - . Que el emulsionado de la pantalla de serigrafía se realice por un sistema convencional o por medio de película, obteniendo el nivel de calidad establecido con los tiempos especificados.
- Realizar las operaciones necesarias para la preparación de las materias primas de impresión:
 - . Comprobación de la superficie de la forma impresora.

- . Preparación de las tintas (líquidas y grasas) y los aditivos según los colores y soportes a imprimir y las especificaciones indicadas.
- . Guillotinado y desbarbado de pliegos, pelado de bobinas, montado en el portabobinas y enhebrado, aireado y apilado, obteniendo el nivel de calidad establecido en los tiempos especificados.
- Detectar defectos en los materiales y productos intermedios (en el almacenado y en la estabilidad dimensional de los soportes, tonalidad de tintas de selección y colores especiales, resistencia al frote, brillo, deslizamiento, posicionamiento de las imágenes en las formas impresoras).
- Realizar las operaciones necesarias para la calibración de los equipos de "insolación" y procesado de la forma impresora asegurando el nivel de calidad establecido.
- Realizar las operaciones necesarias para la preparación de las máquinas de impresión:
 - . Regular sistemas de tensión de bobinas.
 - . Sincronizar la bobina de reserva y su dispositivo de euculado ("autopaster").
 - . Regular los pupitres o consolas para el control de la máquina, obteniendo el nivel de calidad establecido en los tiempos especificados.
- Realizar las operaciones de mantenimiento de primer nivel según procedimientos establecidos.
- Interpretar y comprobar la información técnica de proceso.
- A partir de la ficha de trabajo imponer o montar un trabajo a cuatro colores.
- A partir de la ficha realizar un montaje a cuatro colores según el sistema correspondiente a la impresión por offset y flexografía o serigrafía.
- Realizar la grabación de los cilindros de huecogrado por el sistema convencional o electrónico, consiguiendo la calidad requerida en el caso de impresión por huecogrado.
- Obtener la plancha de offset positiva o negativa consiguiendo la calidad requerida en el caso de impresión en offset.
- Obtener el fotopolímero para la impresión en flexografía con la calidad requerida en el caso de impresión por flexografía.
- Realizar la pantalla para la impresión en serigrafía consiguiendo la calidad requerida y los tiempos en el caso de impresión por serigrafía.

- 4.- Realizar las operaciones de la tirada en máquinas de cuatro o más cuerpos, asegurando el nivel de calidad, en los tiempos y bajo los procedimientos establecidos.
 - Interpretar correctamente la información técnica de proceso obteniendo los datos precisos para realizar la tirada.
 - . Planchas para imprimir.
 - . Número de pliegos.
 - . Forma de realizar la impresión: anverso o cara, reverso o retracción, "cara-retira", volteo de piazas.
 - . Colores especiales, a la muestra, número de "Pantone".
 - . Tipo de papel, para interior y cubierta. Formato, gramaje. Porcentaje de pérdida de la obra.
 - Operar los equipos de producción con seguridad y siguiendo las instrucciones recibidas.
 - Realizar operaciones de conducción de la tirada con máquinas de, al menos, cuatro colores y de barnizado.
 - Verificar la calidad durante la tirada, y al finalizarla, identificando los posibles defectos y sus causas.
 - Realizar operaciones de mantenimiento durante grandes producciones:
 - . Limpieza periódica de cauchos.
 - . Eliminación de partículas de papel en la forma impresora, en el sistema de entintado y mojado.
 - Cumplimentar la información técnica relativa al producto, productividad, consumos e incidencias.
 - Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos de producción de la empresa.
 - Aplicar las normas de seguridad y medioambientales implicadas en la producción.
 - Identificar y usar las prendas, accesorios y equipos de protección individual necesarios para cada operación.
 - Identificar productos utilizados en la producción que sea susceptible de sustitución según la normativa medioambiental y de seguridad.
 - Realizar el relevo obteniendo toda la información disponible del antecesor, transmitiendo la información relevante derivada de su permanencia en el puesto de trabajo.
 - Responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo y del centro de trabajo.
- 5.- Aplicar las normas y procedimientos sobre seguridad, higiene y medio ambiente siguiendo los procedimientos establecidos.
- 6.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo, e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de impresión en artes gráficas.
 - Cumplir las tareas en orden de prioridad, según las normas y procedimientos de la empresa, y en los tiempos establecidos.
 - Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - . Analizar e interpretar la información.
 - . Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - . Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - . Describir la estructura general del proyecto.
 - . Determinar la documentación técnica necesaria.
 - . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - . Precisar los tiempos de realización.
 - . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - . Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - . Determinar las fases de ejecución.
 - . Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - . Justificar la solución elegida.
- 9.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: ENCUADERNACIÓN Y MANIPULADOS DE PAPEL Y CARTÓN. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Realizar la recepción y preparación de los materiales que intervienen en la encuadernación y manipulado de papel y cartón, ajustándose a las exigencias propias del centro de trabajo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Interpretar y comprobar toda la información de proceso, manuales y calidad y mantenimiento, propios del centro de trabajo.
- Identificar las características de los materiales que intervienen en el proceso y su correspondencia con la orden de trabajo.
- Identificar las características del tipo de impreso (folletos, libros, revistas, etiquetas) con que se va a trabajar.
- Identificar las características del tipo de manipulado que se va a efectuar: embalajes en cartón y derivados, carpetas, archivadores, complejos de cartón y derivados.
- Identificar las variaciones del procedimientos adecuadas al tipo de trabajo.

- Detectar los defectos que tenga el material que se va a utilizar, relacionado con la naturaleza y grado de humedad del soporte, márgenes establecidos y marcas de corte.

- Realizar las operaciones necesarias para la preparación de las materias primas de encuadernación y manipulados de papel (colas, pieles, terciopelos, películas de estampación, cartón) según las especificaciones recibidas (viscosidades, temperaturas, mezclas o espesores de extrusión).

- Realizar el desdoblado o guillotinado de los soportes que se van a utilizar para que permitan alimentar adecuadamente la máquina.

- Se han dispuesto los soportes para alimentar adecuadamente a la máquina.

- Identificar los elementos intercambiables y productos auxiliares necesarios para efectuar el trabajo de la orden de producción.

- Identificar los procedimientos más adecuados que se deben utilizar para efectuar el trabajo correctamente.

- Realizar las operaciones necesarias para la preparación y adecuación en su caso, de los elementos intercambiables que se deben utilizar en el trabajo: formas, contras, troqueles, cuchillas, cabezales de extrusión, cortadores, rapadores, encoladores, rodillos de presión, separadores, gotas, piezas de doblado, rodillos de caucho y silicona.

- 2.- Realizar la preparación de los equipos, elementos intercambiables y productos auxiliares que intervienen en la encuadernación y manipulados de papel y cartón, ajustándose a las exigencias propias del centro de trabajo.

- Realizar las operaciones necesarias para la preparación de los equipos (guillotinas, minervas, troqueladoras, línea de encuadernación, embuchadoras, alzas, contracolladoras, plegadoras, coseadoras, engomadoras, líneas de manipulados de cartón, estuchadoras, escoldadoras, rayadoras, retráctiladoras, gofradoras, hendedoras, bobinadoras) que se deben utilizar en el trabajo:
 - Montaje de los elementos intercambiables.
 - Ajuste de automatismos, sistemas electrónicos y mecánicos.
 - Sincronización de las máquinas.
 - Ajuste de temperaturas de secado del ondulado, la mezcla de las pastas, colas, pegamentos, espesores.
 - Ajuste de presiones, de aire y aceite.
- Alimentar las máquinas con los soportes, productos y materiales que se utilizan en el trabajo.
- Realizar la obtención de pruebas de productos de cartón ondulado, cartoncillo y otros materiales.
- Comprobar desviaciones y reajustar las máquinas.
- Efectuar las operaciones de mantenimiento de primer nivel (engrasado, limpieza, afilado de cuchillas) según la documentación técnica, instrucciones de la empresa y las normas de seguridad.
- Interpretar y expresar la información técnica de proceso (procedimientos, especificaciones, consumos, resultados) con la simbología, terminología y medios propios del centro de trabajo.
- Operar los equipos de producción con seguridad y siguiendo las instrucciones recibidas.
- Realizar operaciones de conducción de la tirada siguiendo las normas de seguridad establecidas.
- Verificar la calidad durante la tirada y al finalizarla, identificando los posibles defectos y sus causas, siguiendo parámetros establecidos.
- Realizar operaciones de mantenimiento durante la tirada, a fin de conseguir la calidad requerida en la producción.
- Cumplimentar la información técnica relativa al producto, productividad, consumos e incidencias.
- Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos de producción de la empresa.
- Aplicar las normas de seguridad y medioambientales implicadas en la producción.

- 3.- Realizar las operaciones de tirada de encuadernación y/o manipulados de papel, cartón y otros materiales a fin de efectuar el trabajo de la orden de producción.

- 4.- Aplicar las normas y procedimientos sobre seguridad, higiene y medio ambiente.

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/evaluación del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/evaluación del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

ORDEN de 24 de junio de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas.

Los Decretos aprobados para cada uno de los títulos de Formación Profesional Específica de grado medio y de grado superior han establecido los currículos de cada uno de los ciclos formativos correspondientes en la Comunidad Autónoma, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas, constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos, se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán insertos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello, es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, permiten a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.- Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional Específica de grado superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, y de grado medio de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos

- Identificar y usar las prendas, accesorios y equipos de protección individual necesarios para cada operación.

- Identificar productos utilizados en la producción que sean susceptibles de sustitución según la normativa medioambiental y de seguridad.

- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo, e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

- Realizar el relevo obteniendo toda la información disponible del antecesor y transmitiendo la información relevante derivada de su permanencia en el puesto de trabajo.

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo y del centro de trabajo.

- Cumplir las tareas en orden de prioridad, según las normas y procedimientos de la empresa, y en los tiempos establecidos.

- Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

- Identificar y obtener la información necesaria.

- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:

- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:

- Describir la estructura general del proyecto.
- Determinar la documentación técnica necesaria.
- Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
- Precisar los tiempos de realización.
- Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- Partiendo del proyecto integrado definido:

- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- Determinar las fases de ejecución.
- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- 5.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo.

- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de encuadernación y manipulados de papel y cartón.

- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

380/1996 de 29 de julio y 390/1996 de 2 de agosto respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.- Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.- Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1.- El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Análisis del entorno socioeconómico y de sus posibilidades formativas que contendrá, entre otros, los siguientes elementos:
 - Conocimiento de las empresas e instituciones de la zona que están relacionadas con la formación a impartir.
 - Determinación de sus productos y servicios más característicos.
 - Conocimiento de las tecnologías y los sistemas organizativos que ofrecen.
 - Conocimiento, en la medida de lo posible, de la evolución tecnológica y laboral previsible en estas empresas e instituciones.

b) Análisis de las características de los alumnos y de los recursos humanos y materiales del centro educativo.

c) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.

d) Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales dentro de cada curso, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.

e) Establecer los criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en cada uno de los módulos profesionales y proceder a su distribución en unidades didácticas.

f) Pautas sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realización.

g) Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

h) Plan de recuperación para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos profesionales pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.

i) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

j) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

k) Programaciones didácticas de los módulos profesionales.

l) Necesidades de formación permanente para el profesorado que imparte el ciclo formativo.

m) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo.

2.- Las programaciones de los módulos profesionales, realizadas a partir del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo, incluirán al menos los siguientes elementos:

- a) Relación de capacidades terminales contextualizadas respecto al entorno socioeconómico del centro y a las características de los alumnos y alumnas.
- b) Secuencia de unidades didácticas que integran el módulo.
- c) Estrategias metodológicas y de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d) En cada unidad didáctica:
 - Capacidades terminales de referencia a las que atiende la unidad.
 - Análisis de contenidos en conceptuales, procedimentales y actitudinales.
 - Criterios e instrumentos de evaluación.
- e) Las actividades complementarias y extrascolares que se propongan en cada uno de los módulos.

Cuarto.- Proyecto Curricular conjunto.

1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Formación Profesional específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.- Modificación del Proyecto Curricular.

1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden.

2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comienzan el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.- Jornada lectiva.

La jornada lectiva de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

Séptimo.- Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, y de grado medio de Construcción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.- Finalidades de los módulos profesionales socioeconómicos.

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía sólo en los ciclos formativos de grado superior.
- Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- Conocer el sector productivo correspondiente al ciclo formativo en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.- Finalidades de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.
- Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y al sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
- Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.

g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, y de grado medio de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, son los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

3.- En los Proyectos Curriculares de los Ciclos Formativos se determinarán, tanto las actividades que deberán realizar los alumnos y alumnas, como las duraciones horarias de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, respetando, en todo caso, los mínimos establecidos en los correspondientes Decretos.

4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán al final del ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y los socioeconómicos, con las excepciones establecidas en el artículo sexto, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de julio de 1995, sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.

6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que llevará a cabo la evaluación del mismo.

Disposición final primera.-

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

Ciclo formativo: Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio terrestre.	6
2. Conducción de grupos en bicicletas.	4
3. Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos.	4
4. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3
5. Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios.	5
6. Actividades físicas para personas con discapacidades.	2
7. Dinámica de grupos.	3
8. El sector de la actividad física y el deporte en Andalucía.	1
9. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

ANEXO III

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

1.- Siguiendo las directrices de su supervisor, concretar la programación de las actividades en las que se va a intervenir en función de las características y funciones de la empresa/institución.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar y describir los objetivos y los procesos de prestación de servicios propios de la empresa y el conjunto de actividades físicas y deportivas que se ofertan.
- Interpretar las distintas programaciones de actividades (haciendo especial hincapié en el momento actual de desarrollo).
- Justificar la selección de la instalación y material deportivo.
- Diferenciar las características y el nivel de motivación de los diferentes grupos de usuarios.
- Clasificar a los participantes en función de su nivel de destreza y su condición física.

ANEXO I

Ciclo formativo: Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Juegos y actividades físicas recreativas para animación.	5	
2. Actividades físico-deportivas individuales.	5	
3. Actividades físico-deportivas de equipo.	7	
4. Actividades físico-deportivas con implementos.		8
5. Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico.	6	
6. Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas.		5
7. Primeros auxilios y socorrismo acuático.		6
8. Animación y dinámica de grupos.		7
9. Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas.	4	
10. Actividades físicas para personas con discapacidades.		4
11. El sector de la actividad física y el deporte en Andalucía.	1	
12. Formación y orientación laboral.	2	
TOTALES	30	30

(*) 19 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 474 horas.

- Elabrar la programación de la actividad a desarrollar concretando para cada sesión:
 - . Los objetivos operativos.
 - . Los contenidos a trabajar y su temporalización.
 - . Los medios necesarios.
 - . Los métodos que garanticen la mejor consecución de los objetivos.
 - . Las actividades y tareas a realizar (ejercicios, juegos, etc...) secuenciadas y temporalizadas.
- Dirigir y dinamizar actividades físico-deportivas individuales, de equipo y con instrumentos.
- 2.-
 - Comprobar que la instalación se encuentre en condiciones adecuadas para sus uso.
 - Preparar el material necesario para el desarrollo del juego o la actividad programada y distribuirlo entre los participantes.
 - Recibir a los usuarios/clientes de forma que se sientan motivados y atendidos.
 - Informar en el tono y forma adecuada en función de las características de los usuarios/clientes sobre:
 - . Objetivos de la sesión.
 - . Aspectos relevantes a tener en cuenta.
 - . Normas de seguridad e higiene que se deben respetar.
 - Organizar los grupos de forma que se optimice el tiempo y los recursos disponibles.
 - Seleccionar y utilizar la forma de transmisión del mensaje docente más adecuada a la tarea a realizar:
 - . Explicaciones verbales.
 - . Demostración de los movimientos y ejercicios propuestos.
 - . Utilización de ayudas.
 - Corregir errores en la ejecución de los ejercicios e indicar las causas.
 - Justificar la selección y adoptar en cada momento la situación más adecuada para dar las indicaciones al grupo.
 - Dirigir la sesión de forma amena y divertida fomentando la participación de todos los miembros del grupo.
- 3.- Comportarse de forma autónoma y responsable con el grupo asignado e integrarse en el equipo de trabajo de la empresa.
 - Solucionar los imprevistos que se produzcan en relación a la instalación, al material y a las personas, comunicándolo al responsable del centro.
 - Detectar signos y síntomas de fatiga, cansancio, aburrimiento, desmotivación, etc... adaptando el tipo, duración e intensidad de los juegos y actividades a la dinámica del grupo de clientes.
 - Atender a posibles lesionados cumpliendo las normas básicas de primeros auxilios.
 - Atender y dar respuesta a los comentarios y consultas de los clientes/usuarios.
 - Dejar la instalación en correcta disposición para actividades posteriores.
 - Notificar a la persona responsable los aspectos relacionados con el desarrollo de la sesión y las incidencias surgidas.
 - Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, de forma que pueda recibir a los usuarios a su llegada a la instalación.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia e iniciativa las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.
 - Asumir las normas y los procedimientos de trabajo participando en las actividades complementarias que se desarrollen o en las que participe la empresa: conferencias, sesiones informativas, eventos, etc...
 - Respetar las normas internas del centro del trabajo sobre condiciones de seguridad, uso de instalaciones y material, horarios establecidos, circulación de personas, etc.
 - Mantener relaciones interpersonales fluidas y correctas con los miembros del centro de trabajo y los usuarios/clientes de la empresa/institución.
 - Canalizar las demandas y sugerencias de los usuarios a las personas adecuadas.
 - Coordinar su actividad con la del resto de personal de la empresa/institución, informando de cualquier cambio, necesidades o contingencia.

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.

6.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL **GRADO: MEDIO**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CAPACIDADES TERMINALES:

1.- Definir y organizar recorridos y estancias en el medio natural así como sus actividades complementarias, gestionando los medios y recursos necesarios para su realización.

- Establecer los itinerarios adecuados a las características e intereses del grupo o cliente utilizando documentación técnica y turística de la zona y prever itinerarios alternativos.
- Determinar el material necesario, la duración y períodos del recorrido y las zonas de descanso y/o avituallamiento.
- Programar las actividades complementarias a realizar durante el desarrollo de la actividad.
- Prever el botiquín de marcha en función de la actividad a realizar.
- Recoger diariamente información meteorológica de diferentes fuentes e interpretar los datos, publicándolos en el lugar adecuado e informando a usuarios y compañeros de trabajo.
- Realizar, cuando la actividad lo requiera, las gestiones necesarias para organizar el transporte y el lugar de pernoctación.
- Recibir al grupo/cliente de forma que se sienta motivado para la actividad.

2.- Acompañar a grupos o clientes por itinerarios a pie, bajo supervisión del responsable de la empresa.

- Identificar las repercusiones de su trabajo en la actividad y en el logro de los objetivos de la organización.

6.- Fomentar en el grupo de usuarios asignado la participación en las actividades que ofrezca la empresa/institución y la adherencia al programa.

- Adaptar su imagen personal y el lenguaje al contexto de la empresa/institución y a las características de la actividad que debe desarrollar.

- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:

- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:

- Describir la estructura general del proyecto.
- Determinar la documentación técnica necesaria.
- Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
- Precisar los tiempos de realización.
- Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

5.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

- Comprobar que el material personal y colectivo propio de la actividad y el de seguridad se encuentra en condiciones adecuadas para su uso.
 - Explicar a los clientes los aspectos técnicos sobre la marcha y, la forma de distribución del material en la mochila.
 - aconsejar al cliente en temas higiénicos como protección contra la intemperie, vestimenta y necesidades de alimentación e hidratación durante la marcha.
 - Marcar el ritmo y los descansos durante el desarrollo de la marcha.
 - Detectar signos y síntomas de cansancio o fatiga o desmotivación en los participantes y proponer las acciones oportunas para corregirlos.
 - Detectar situaciones y condiciones del itinerario que puedan resultar peligrosas y proponer en su caso las acciones adecuadas para la prevención de accidentes.
 - En situaciones que impliquen cierto riesgo, establecer los dispositivos de seguridad, explicar las medidas que deben tomarse y dar soporte psicológico.
 - Informar sobre los aspectos paisajísticos, culturales u otras características del lugar, al inicio, en los descansos y/o durante el desarrollo de la marcha.
 - Fomentar conductas respetuosas con el medio.
 - Organizar y colaborar en el montaje de la zona de pernoctación en travesías.
 - En caso de lesión o accidente colaborar en la aplicación de las primeras curas.
 - Al finalizar la actividad revisar el material, realizar su mantenimiento preventivo y almacenarlo en el lugar y condiciones adecuadas.
 - Recibir al grupo/cliente de forma que se sienta motivado para la actividad.
 - Escoger la bicicleta adecuada y ajustarla a las características de cada cliente.
- 3.- Acompañar a grupos o clientes por itinerarios en bicicleta bajo supervisión del responsable de la empresa.
- aconsejar al cliente en temas higiénicos como protección contra la intemperie, vestimenta y necesidades de alimentación e hidratación durante la marcha.
 - Explicar y demostrar a los clientes al inicio de la actividad:
 - Las características y prestaciones de la bicicleta
 - Las normas de circulación en pistas y carreteras
 - La posición adecuada
 - La forma de realizar las maniobras de frenada, derrape, superación de obstáculos, cambio de marchas y modificación del desarrollo
 - Guiar al grupo controlando a los posibles rezagados y marcar el ritmo y los descansos durante el desarrollo de la marcha.
 - Alternar posiciones durante el desarrollo de la marcha, dando consejos técnicos al usuario, y motivándolo en los momentos necesarios.
 - Detectar signos y síntomas de cansancio o fatiga o desmotivación en los participantes y proponer las acciones oportunas para corregirlos.
 - Detectar situaciones y condiciones del itinerario que puedan resultar peligrosas y proponer en su caso las acciones adecuadas para la prevención de accidentes.
 - Aprovechar los descansos para supervisar el estado mecánico de las bicicletas reparando las posibles averías.
 - Informar sobre los aspectos paisajísticos, culturales u otras características del lugar en los descansos o durante el desarrollo de la marcha.
 - En situaciones que impliquen cierto riesgo, montar los dispositivos de seguridad, explicar las medidas que deben tomarse y dar soporte psicológico.
 - Fomentar conductas respetuosas con el medio.
 - Organizar y colaborar en el montaje de la zona de pernoctación en travesías.

- En situaciones que impliquen cierto riesgo, montar los dispositivos de seguridad, explicar las medidas que deben tomarse y dar soporte psicológico.
- Fomentar conductas respetuosas con el medio.
- Organizar y colaborar en el montaje de la zona de pernoctación en travesías.
- Colaborar diariamente en las tareas de establo, alimentación, limpieza del caballo, etc...
- Observar y colaborar en curas y tratamiento veterinario de los caballos, así como en su herraje.
- Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, de forma que pueda recibir a los usuarios y preparar el material y en su caso la instalación.
- Interpretar y ejecutar con diligencia e iniciativa las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.
- Asumir las normas y los procedimientos de trabajo participando en las actividades complementarias que se desarrollen o en las que participe la empresa: conferencias, sesiones informativas, eventos, etc...
- Respetar las normas internas del centro de trabajo sobre condiciones de seguridad, uso de instalaciones y material, horarios establecidos, circulación de personas, etc.
- Mantener relaciones interpersonales fluidas y correctas con los miembros del centro de trabajo y los usuarios/clientes de la empresa.
- Canalizar las demandas y sugerencias de los usuarios a las personas adecuadas.
- Coordinar su actividad con la del resto de personal de la empresa, informando de cualquier cambio, necesidades o contingencias.
- Identificar las repercusiones de su trabajo en la actividad y en el logro de los objetivos de la organización.
- Fomentar en el grupo de usuarios la participación en las actividades que ofrezca la empresa.

5.- Comportarse de forma autónoma y responsable con el grupo y la actividad asignada e integrarse en el equipo de trabajo de la empresa.

- Realizar la carga y descarga de las bicicletas así como su almacenamiento.
 - Limpiar y realizar el mantenimiento de las bicicletas después de cada sesión, y reparar averías simples si es necesario.
 - Recibir al grupo/cliente de forma que se sienta motivado para la realización de la actividad.
 - Escoger el caballo adecuado según el nivel del usuario y preparar y ajustar el material necesario para cada cliente.
 - aconsejar al cliente en temas higiénicos como protección contra la intemperie, vestimenta y necesidades de alimentación e hidratación durante la marcha.
 - Explicar y demostrar a los clientes al inicio de la actividad:
 - las características y costumbres del caballo
 - la posición adecuada sobre el caballo
 - la forma de efectuar el monte y el desmonte
 - la forma de transmitir las órdenes al caballo
 - consejos habituales para el buen desarrollo de la marcha
 - Guiar de primero al grupo en el transcurso de la marcha, controlando a los posibles rezagados.
 - Alternar posiciones durante el desarrollo de la marcha, dando consejos técnicos al usuario, y dar confianza en los momentos necesarios.
 - Detectar signos y síntomas de cansancio o fatiga o desmotivación en los participantes y proponer las acciones oportunas para corregirlos.
 - Detectar situaciones y condiciones del itinerario que puedan resultar peligrosas y proponer en su caso las acciones adecuadas para la prevención de accidentes.
 - Aprovechando los descansos, realizar el reconocimiento del herraje y la guarnición del caballo.
 - Informar sobre los aspectos paisajísticos, culturales u otras características del lugar en los descansos o durante el desarrollo de la marcha.
- 4.- Acompañar a grupos o clientes por itinerarios a caballo bajo supervisión del responsable de la empresa y colaborar en las tareas rutinarias del establo.

- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural.
- Adaptar su imagen personal y al lenguaje al contexto de la empresa y a las características del grupo y de la actividad que debe desarrollar.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - . Analizar e interpretar la información.
 - . Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - . Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - . Describir la estructura general del proyecto.
 - . Determinar la documentación técnica necesaria.
 - . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - . Precisar los tiempos de realización.
 - . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
- . Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - . Determinar las fases de ejecución.
 - . Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - . Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de Canal Sur Radio, SA, ejercicio 1996.

En virtud de las facultades que me están atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en cumplimiento del acuerdo adop-

tado por el Pleno de esta Institución, en la sesión del 25 de marzo de 1998,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ordenar la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de Canal Sur Radio, S.A., ejercicio 1996.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

**CANAL SUR RADIO, (CSR, S.A.)
FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO
EJERCICIO - 1996**

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

III. SALVEDADES

III.1 INCERTIDUMBRES

III.2 DEFICIENCIAS DETECTADAS

III.2.1 Programas y presupuestos

III.2.2 Personal

III.2.3 Contratación

III.2.3.1 Contratos de servicios

III.2.3.2 Contratos de producción de programas

IV. OPINIÓN

V. ANEXOS

**VI. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL
INFORME DE FISCALIZACIÓN**

ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
BOPA	Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
CSR, S.A.	Canal Sur Radio, Sociedad Anónima
CSTV, S.A.	Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LIVA	Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido
MP.	Millones de pesetas
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
RTVA	Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía aprobó, con fecha 26 de abril de 1995, la iniciativa relativa a la fiscalización integral de la RTVA y sus sociedades filiales CSTV, S.A. y CSR S.A.

2. Con fecha 9 de junio de 1995 (BOPA número 87) el Parlamento de Andalucía solicitó que, dentro de sus posibilidades técnicas, la Cámara de Cuentas incluyera en sus planes de actuación la realización de una fiscalización integral de la *Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía* y sociedades filiales.

3. En este sentido, durante 1995 se realizó la *fiscalización de las cuentas anuales (financiera)* del ejercicio 1994 de RTVA y sus sociedades filiales, cuyo informe definitivo se elevó al Parlamento en marzo de 1996. En el presente ejercicio se ha procedido a realizar la fiscalización de cumplimiento de legalidad de las tres empresas así como la auditoría operativa de CSR, S.A.

4. La Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en su Disposición Adicional Sexta, exige a las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación de las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos o Entidades de derecho público a someter su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

5. La Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece el marco de regulación y gestión de los servicios de radiodifusión y televisión, pero no los procedimientos de gestión, organización y administración. Por ello, atribuye al Director General las facultades para dictar disposiciones y regular el funcionamiento del Ente Público y sus Sociedades filiales.

En uso de esta atribución el Director General aprobó la Disposición General 1/1996 por la que se regula la Organización, el Funcionamiento y la Gestión Económica de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y de sus Sociedades filiales.

6. En las actuaciones de fiscalización no sólo se ha analizado el respeto a los principios de publicidad y concurrencia, sino también el cumplimiento de la Disposición General en todo aquello que afecta a la contratación de servicios, suministros y producción de programas.

7. El presente informe se refiere exclusivamente a la fiscalización de cumplimiento de legalidad del ejercicio 1996 realizada a la empresa CSR, S.A. La adecuada lectura de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción que se realice sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

8. El trabajo de campo se dio por finalizado a primeros del mes de noviembre de 1997.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

9. La auditoría de cumplimiento ha consistido en evaluar si durante 1996, CSR S.A., ha cumplido con la legislación general y específica que le es de aplicación. La principal legislación aplicable a la entidad que ha sido utilizada en este trabajo, se relaciona en el Anexo I del presente informe.

10. El procedimiento seguido en la realización del trabajo de campo ha consistido, de forma resumida, en el análisis de la normativa vigente, elaboración de cuestionarios, revisión de documentos y realización de entrevistas y pruebas sobre aspectos seleccionados.

11. El alcance del trabajo, de forma resumida, se ha centrado fundamentalmente en el análisis de la organización, libros oficiales, cuentas anuales, programas y presupuestos, tributos, así como de la contratación de bienes, servicios y derechos de emisión y transmisión (ANEXO II).

Adicionalmente, como parte de la fiscalización se ha procedido al estudio y evaluación de los controles internos implantados en la entidad como garantía de fiabilidad e integridad de la información y salvaguarda de los activos.

III. SALVEDADES

III.1 INCERTIDUMBRES

12. Con fecha 16 de diciembre de 1996, la AEAT incoa acta de inspección referida a las retenciones y pagos a cuenta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del período 1990 - 1994 (por importe de 62 MP.) de conformidad con lo establecido en los artículos 148 y 149 del RD 2384/81 y posteriores modificaciones de los mismos, al entender que no se consideraron las retribuciones variables abonadas a sus empleados, en el momento de la determinación del tipo de retención aplicable. Este acta fue firmada en disconformidad por CSR, S.A.

Tras las alegaciones presentadas por la empresa ante la Inspección Regional de Andalucía se recibe notificación del Inspector Jefe en la que la nueva liquidación practicada se reduce a 35 MP. a la vez que anula, por defecto de forma, el acta citada en lo que respecta al ejercicio 1994.

Actualmente, la empresa se encuentra a la espera de resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía ante la reclamación presentada en abril de 1997.

13. Con fecha 14 de abril de 1997, la AEAT incoa acta de inspección referida a las retenciones y pagos a cuenta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1994 (por importe de 13 MP.) de conformidad con lo establecido en los artículos 148 y 149 del Reglamento del IRPF, al entender que no se consideraron las retribuciones variables abonadas a sus empleados en el momento de la determinación del tipo de retención aplicable a la totalidad de las retribuciones sujetas. Este acta fue firmada en disconformidad por la empresa.

Tras las alegaciones presentadas ante la Inspección Regional de Andalucía, la empresa se encuentra actualmente a la espera de resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

14. Con fecha 30 de julio de 1996 la AEAT incoa dos actas de inspección en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, una referida a los ejercicios 1990 a 1993, ambos inclusive, y otra referida a 1994 y 1995 por importes de 1.088 MP. y 521 MP. respectivamente. Estas actas fueron firmadas en disconformidad por la empresa.

La Inspección manifiesta en ambas actas que la empresa declaró y liquidó, del total de operaciones efectuadas en los ejercicios comprobados, solamente las correspondientes a entrega de bienes y prestaciones de servicios distintos del de radiodifusión. Así mismo, dedujo como cuotas soportadas deducibles las correspondientes a todas las operaciones realizadas, incluida la prestación del servicio de radiodifusión, solicitando la devolución del exceso de cuota soportada sobre la repercutida en todos los ejercicios.

A juicio del Inspector procede regularizar tal planteamiento como consecuencia de las siguientes consideraciones:

- A) La empresa se constituyó como Sociedad Anónima por imperativo de la Ley 8/87 de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, para gestionar el servicio público de radiodifusión encomendado a la RTVA. La prestación de dicho servicio se enmarca plenamente en la definición que del hecho imponible hacen los artículos 3 de la Ley

30/85 y 4 de la Ley 37/92, quedando, por ello, plenamente sujeta y no exenta al impuesto.

- B) La base imponible (artículos 17 y 78 de las Leyes 30/85 y 37/92 respectivamente), viene definida como la contraprestación de las operaciones sujetas al impuesto, siendo irrelevante a tal efecto que el sujeto pasivo denomine aquella como "subvención". en el intento de eximirla de tributación apoyándose en la obligación que el artículo 17.2.3 de la LIVA de 1985 y 78.2.3 de la LIVA de 1992 imponen de que esté vinculada al precio para integrarla en la base imponible cuando es lo cierto que se trata de la compensación económica por los gastos de explotación de la actividad encomendada por RTVA a CSR, S.A.

Con fecha 23 de septiembre de 1996, la empresa presentó contra la propuesta de liquidación contenida en el acta incoada escrito de alegaciones ante el Inspector Jefe solicitando la rectificación de las liquidaciones provisionales en ellas contenidas.

El 21 de marzo de 1997, recibe notificación de la Dependencia Regional de Inspección de la Agencia Tributaria de la Delegación Especial de Andalucía ratificando como definitivas las liquidaciones provisionales contenidas en el acta.

Actualmente, la empresa se encuentra a la espera de la resolución del Recurso de Reposición, previo al Económico-Administrativo, interpuesto contra la mencionada liquidación, al entender que:

- La actividad de radiodifusión tiene como destinatario indirecto (no directo) a la Junta de Andalucía, vía RTVA, sin que pueda hablarse de una prestación de servicios (de CSR, S.A. a RTVA.) sujeto al impuesto.
- Las transferencias presupuestarias recibidas de la Junta de Andalucía (vía Ley de Presupuestos) responden a subvenciones recibidas para financiar el déficit de explotación.
- Las subvenciones recibidas no están vinculadas al precio. El artículo 78 de la Ley del IVA establece que la base imponible estará constituida por el importe total de la contraprestación de las operaciones sujetas al mismo, incluyéndose en el concepto de contraprestación "las subvenciones vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al impuesto", es decir, "...las subvenciones establecidas en función del número de unidades entregadas o del volumen de los servicios prestados cuando se determinen con anterioridad a la realización de la operación". Tal precisión legal implica una limitación de las subvenciones que deben incluirse en la base, pudiéndose dar supuestos en los que las subvenciones percibidas no hayan de tenerse en cuenta en relación al IVA. Ninguna de las subvenciones recibidas por CSR, S.A. está determinada en función del número de unidades entregadas o del volumen de servicios prestados, y que además no han sido determinadas con anterioridad a la realización de los mismos, por lo que no ha de integrarse en la base imponible del Impuesto.

III.2 DEFICIENCIAS DETECTADAS

III.2.1 Programas y presupuestos

15. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma obliga, a las empresas públicas de la Junta de

Andalucía, a elaborar en los plazos establecidos (artículos 59.1 y 60) un programa de actuación, inversión y financiación (artículo 57.1), que ha de ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 59.2), así como, un presupuesto de explotación y/o de capital (artículo 57.3).

La empresa ha incumplido los plazos previstos en la elaboración de los programas y presupuestos correspondientes al ejercicio 1996. Aunque no es imputable a la propia empresa pública, el mencionado programa no ha sido publicado en el BOJA..

III.2.2 Personal

16. La Orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 7 de julio de 1967, por la que se regula el modelo oficial del libro de matrícula de personal en su artículo 2, establece la obligatoriedad de la firma por los trabajadores en el momento de su inscripción en el mismo.

Del análisis de los libros de matrícula se deduce que no todos los trabajadores de la empresa cumplen con las formalidades de dicho precepto.

III.2.3 Contratación

17. Las debilidades detectadas en este apartado no afectan a la validez de los procedimientos de adjudicación utilizados por CSR, S.A., ni a la eficacia de los contratos.

La sociedad se ha ajustado en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia exigidos por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

III.2.3.1 Contratos de servicios

18. En el contrato *Servicios informativos durante 1996 por parte de Europa Press, clave 3002-02*, por importe 4 MP., el suministro de noticias debió de finalizar el 31 de diciembre de 1995, conforme al documento contractual firmado en su día. Sin embargo, la prestación por el contratista continuó hasta mediados del mes de julio de 1996 sin que existiera ninguna prórroga contractual. Esta situación se subsana posteriormente con la ampliación del contrato inicial hasta finales del ejercicio 1996.

III.2.3.2 Contratos de producción de programas

19. En la *Contratación de una serie de programas radiofónicos de título "El programa de Carlos Herrera", clave 3002-01, por importe de 28 MP.*, único expediente de producción formalizado por Canal Sur Radio en 1996, tenía previsto finalizar en fecha 31 de julio de 1997, no obstante, la prestación de la producción por parte de la empresa adjudicataria se interrumpe un mes antes de lo previsto, sin que consten en el expediente las circunstancias que lo han motivado.

IV. OPINIÓN

20. Excepto por las salvedades puestas de manifiesto en el epígrafe III, CSR, S.A. ha cumplido durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1996 con la legislación que le es de aplicación.

V. ANEXOS

ANEXO I

21. La normativa analizada en el desarrollo del trabajo realizado ha sido la siguiente:

1. Legislación específica de la actividad:

- Normativa Estatal

- Ley 4/1980, del Estatuto de la Radio y la Televisión.
- Ley 46/1983, de Regulación del Tercer Canal.
- Real Decreto 545/1989, que aprueba el Estatuto de Retevisión.

- Normativa Autonómica

- Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía.

2. Legislación General

- Normativa Estatal

2.1 General

- Real Decreto de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio.
- Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas RDL 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.
- Orden de 12 de mayo de 1993 por la que se aprueba la tabla de coeficientes anuales de amortización.

2.2 Laboral y Seguridad Social

- Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A.
- Orden del Ministerio de Trabajo, de 7 de julio de 1967, por la que se establece el modelo oficial del libro de matrícula de los trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social.

2.3 Tributaria

- Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y reglamento de desarrollo.
- Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y reglamento de desarrollo.

- Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre Valor Añadido.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y reglamento de desarrollo.

- Normativa Autonómica

- Ley General 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

- Ley 7/1996 de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.
- Estatutos de Canal Sur Radio, S.A.

3. Normativa Interna

- Disposición General 1/1996, por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión económica de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades.

ANEXO II

TOTAL CONTRATOS FORMALIZADOS Y FISCALIZADOS EN CSR, S.A. EJERCICIO 1996.

	SERVICIOS	OBRAS	SUMINISTROS	PRODUCCIÓN	FORTA	DERECHOS	OTROS	TOTAL
NÚMERO	1	-	1	1	-	-	-	3
IMPORTES (Pts.)	3.780.360	-	3.693.089	27.750.000	-	-	-	35.223.449

VI. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 3)

16. La Orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 7 de julio de 1967, por la que se regula el modelo oficial del libro de matrícula de personal en su artículo 2, establece la obligatoriedad de la firma por los trabajadores en el momento de su inscripción en el mismo.

Del análisis de los libros de matrícula se deduce que no todos los trabajadores de la empresa cumplen con las formalidades de dicho precepto.

ALEGACIÓN Nº 1:

Ante la obligatoriedad de comunicar a la Seguridad Social el alta de los trabajadores, antes de la fecha de inicio de la prestación laboral, no se puede, en el momento de la firma del contrato, recoger su firma, en el libro de matrícula, ya que se pueden producir altas imprevistas con fecha anterior, y el libro de matrícula debe llevar un orden obligado de fecha.

La formalización de contratos de duración imprevista que suelen ser de corta duración, lo que provoca muchas veces, una vez inscrito el trabajador en el libro de matrícula, éste se encuentra en situación de baja y de difícil localización.

En otras ocasiones los trabajadores han sido reclamados para su firma en el Libro de Matrícula, pero no se han personado en la Dirección de Organización y Recursos Humanos.

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 3)

17. Las debilidades detectadas en este apartado no afectan a la validez de los procedimientos de adjudicación utilizados por CSR, S.A., ni a la eficacia de los contratos.

La sociedad se ha ajustado en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia exigidos por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

ALEGACIÓN Nº 2:

Como bien indica el propio informe de fiscalización, la actividad contractual de Canal Sur Radio, se ajusta a la legislación aplicable, por lo que, entendemos, debiera indicarse más claramente en el informe que las deficiencias señaladas, no constituyen incumplimientos legales, sino una mera falta de adecuación a una norma interna, dictada por la propia Dirección General, a los únicos efectos de control interno de la compañía.

Por otra parte, entendemos, que la redacción de este mismo apartado, en el informe correspondiente a Canal Sur Televisión, especifica, más claramente, que las deficiencias detectadas corresponden, exclusivamente, a normas de control interno de la propia sociedad.

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 3)

18. En el contrato *Servicios informativos durante 1996 por parte de Europa Press, clave 3002-02*, por importe 4 MP., el suministro de noticias debió de finalizar el 31 de diciembre de 1995, conforme al documento contractual firmado en su día. Sin

embargo, la prestación por el contratista continuó hasta mediados del mes de julio de 1996 sin que existiera ninguna prórroga contractual. Esta situación se subsana posteriormente con la ampliación del contrato inicial hasta finales del ejercicio 1996.

ALEGACIÓN Nº 3:

La naturaleza esencial para el servicio de Canal Sur Radio de las prestaciones de Europa Press y el interés de mejorar las condiciones del contrato es lo que aconsejó modificar la relación contractual que concluía, entrando en un proceso de negociación que concluyó posteriormente y originando en consecuencia una prórroga tácita del mismo por lo que en aplicación de la teoría de actos separables contemplada en la Disposición Transitoria 6ª de la Ley 13/95 y en la Ley 8/87, la contratación de Canal Sur Radio se somete a las normas de derecho privado, por lo que, en este supuesto, existe una prórroga tácita del contrato al estar en renegociación a través de la FORTA, por lo que no ha existido incumplimiento normativo alguno.

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 3)

19. En la Contratación de una serie de programas radiofónicos de título "El programa de Carlos Herrera", clave 3002-01, por importe de 28 MP, único expediente de producción formalizado por Canal Sur Radio en 1996, tenía previsto finalizar en fecha 31 de julio de 1997, no obstante, la prestación de la producción por parte de la empresa adjudicataria se interrumpe un mes antes de lo previsto, sin que consten en el expediente las circunstancias que lo han motivado.

ALEGACIÓN Nº 4:

Canal Sur Radio, dentro de la política de austeridad presupuestaria y con el cambio de la programación, decidió suprimir el mencionado programa, llegándose a un acuerdo en tal sentido, con la empresa productora que efectivamente no se formalizó, si bien y como hemos señalado, en la alegación anterior, los contratos de Canal Sur Radio y sus efectos se enmarcan en la esfera del derecho privado, que contempla dicho supuesto y, por lo tanto, no ha existido incumplimiento normativo alguno al respecto.

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de Canal Sur Televisión, SA, ejercicio 1996.

En virtud de las facultades que me están atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión del 25 de marzo de 1998,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ordenar la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de Canal Sur Televisión, S.A., ejercicio 1996.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

CANAL SUR TELEVISIÓN (CSTV, S.A.)**FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO
EJERCICIO - 1996****ÍNDICE****I. INTRODUCCIÓN****II. OBJETIVOS Y ALCANCE****III. SALVEDADES****III.1 INCERTIDUMBRES****III.2 DEFICIENCIAS DETECTADAS****III.2.1 Programas y presupuestos****III.2.2 Personal****III.2.3 Contratación****III.2.3.1 Contratos de servicios****III.2.3.2 Contratos de producción de programas****III.2.3.3 Contratos de derechos****III.2.3.4 Contratos de FORTA****III.2.3.5 Contratos de "otros"****IV. OPINIÓN****V. PREVISIONES EN RELACIÓN A LA LEY DE
SOCIEDADES ANÓNIMAS****VI. ANEXOS****VII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL
INFORME DE FISCALIZACIÓN****ABREVIATURAS**

BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
BOPA	Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
CSR, S.A.	Canal Sur Radio, Sociedad Anónima
CSTV, S.A.	Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima
FORTA	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
MP.	Millones de pesetas
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
RDL	Real Decreto Ley
RTVA	Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía aprobó con fecha 26 de abril de 1995 la iniciativa relativa a la fiscalización integral de RTVA y sus sociedades filiales CSTV, S.A. y CSR, S.A.

2. Con fecha 9 de junio de 1995 (BOPA número 87) el Parlamento de Andalucía solicitó que, dentro de sus posibilidades técnicas, la Cámara de Cuentas incluyera en sus planes de actuación la realización de una fiscalización integral de la *Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía* y sociedades filiales.

3. En este sentido, durante 1995 se realizó la *fiscalización de las cuentas anuales* del ejercicio 1994 de RTVA y sus sociedades filiales, cuyo informe definitivo se elevó al Parlamento en marzo de 1996. En el presente ejercicio se ha procedido a realizar la fiscalización de cumplimiento de legalidad de las tres empresas así como la auditoría operativa de CSR, S.A.

4. La Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en su Disposición Adicional Sexta, exige a las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación de las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos o Entidades de derecho público, que sometan su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

5. La Ley 8/1987, de 9 de diciembre de Creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece el marco de regulación y gestión de los servicios de radiodifusión y televisión, pero no los procedimientos de gestión, organización y administración. Por ello, atribuye al Director General la competencia para dictar disposiciones y regular el funcionamiento del Ente Público y sus sociedades filiales.

En uso de esta atribución, el Director General aprobó la Disposición General 1/1996 por la que se regula la Organización, el Funcionamiento y la Gestión Económica de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades filiales.

6. En las actuaciones de fiscalización no sólo se ha analizado el respeto a los principios de publicidad y concurrencia, sino también el cumplimiento de la Disposición General 1/1996, de RTVA, en todo aquello que afecta a la contratación de servicios, suministros, producción de programas, derechos de emisión y transmisión de imágenes y FORTA.

7. El presente informe se refiere exclusivamente a la fiscalización de cumplimiento de legalidad del ejercicio 1996 realizada a la empresa CSTV, S.A. La adecuada lectura de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción que se realice sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

8. El trabajo de campo se dio por finalizado a primeros del mes de noviembre de 1997.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

9. La auditoría de cumplimiento ha consistido en verificar si durante 1996 CSTV, S.A., ha cumplido con la legislación general y específica que le es de aplicación. La principal legislación aplicable a la entidad que ha sido utilizada en este trabajo, se relaciona en el Anexo I del presente informe.

10. El procedimiento seguido en la realización del trabajo de campo ha consistido, de forma sucinta, en el análisis de la normativa vigente, elaboración de cuestionarios, revisión de documentos y realización de entrevistas y pruebas sobre aspectos seleccionados.

11. El alcance del trabajo que se expone de forma resumida, se ha centrado fundamentalmente en el análisis de la organización, libros oficiales, cuentas anuales, programas y presupuestos, tributos, así como de la contratación de bienes, servicios y derechos de emisión y transmisión. El alcance del

trabajo relativo a la contratación queda reflejado en el Anexo II del Informe.

12. Adicionalmente, como parte de la fiscalización integral se ha procedido al estudio y evaluación de los controles internos implantados en la entidad como garantía de fiabilidad e integridad de la información y salvaguarda de los activos.

III. SALVEDADES

III.1 INCERTIDUMBRES

13. Una de las compañías privadas de televisión con implantación nacional tiene planteado un contencioso a la FORTA en relación al posible incumplimiento de la Ley 3/1991, de 10 enero, de competencias desleal, básicamente derivado de la venta conjunta de publicidad, así como por doble financiación con motivo de la percepción de subvenciones de las respectivas Comunidades Autónomas por parte de las Televisiones Autonómicas asociadas a la FORTA, entre ellas Canal Sur Televisión, S.A.

Con fecha 28 de febrero de 1996, se dictó resolución en virtud de la cual se declara concluido el procedimiento seguido quedando a la espera de resolución judicial.

14. Actualmente, están siendo objeto de inspección por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los Impuestos sobre el Valor Añadido y sobre Sociedades para el período comprendido entre febrero de 1990 y 31 de diciembre de 1994. Aunque los administradores de la empresa estiman que no se producirían contingencias fiscales por importes significativos, las liquidaciones presentadas de la totalidad de los impuestos de los últimos cinco ejercicios no pueden ser consideradas como definitivas.

III.2 DEFICIENCIAS DETECTADAS

III.2.1 Programas y presupuestos

15. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma obliga a las empresas públicas de la Junta de Andalucía a elaborar en los plazos establecidos (artículos 59.1 y 60) un programa de actuación, inversiones y financiación (artículo 57.1) que ha de ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 59.2).

La empresa ha incumplido los plazos previstos en la elaboración de los programas correspondientes al ejercicio 1996. Aunque no es imputable a la propia empresa pública, el mencionado programa no ha sido publicado en el BOJA.

III.2.2 Personal

16. La Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de julio de 1967 por la que se regula el modelo oficial del libro de matrícula de personal, en su artículo 2 establece la obligatoriedad de la firma por los trabajadores en el momento de su inscripción en el mismo.

Del análisis de los libros de matrícula se deduce que no todos los trabajadores de la empresa cumplen formalmente con dicho precepto.

III.2.3 Contratación

17. Las debilidades detectadas en este apartado no afectan a la validez de los procedimientos de adjudicación utilizados por CSTV, S.A., ni a la eficacia de los contratos.

La sociedad se ha ajustado en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia exigidos por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. Las deficiencias observadas derivan de la Disposición General 1/1996, normativa interna dictada por el Director General de RTVA, por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión económica de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus sociedades.

III.2.3.1 Contratos de servicios

18. En los expedientes *Contratación trabajos de traslado de parábola de recepción vía satélite del centro de producción de RTVA en San Juan de Aznalfarache*, clave 2114, y *Alquiler de equipos de iluminación y personal para el programa "De Tarde en Tarde"*, clave 2151, se han incorporado a las actuaciones previas de la contratación, unos Pliegos de Condiciones Jurídicas que recogen los pactos y condiciones para la adquisición de suministros, y no la contratación de un servicio, que es el verdadero objeto del contrato.

19. En el contrato *Realización de cabecera, sintonía, cortinilla, diseño decorado y decorado de la serie "El programa de Carlos Herrera"*, clave 2007, la resolución de adjudicación del contrato se realiza con anterioridad a la comprobación de la existencia de crédito. Así mismo, en el expediente *Asistencia técnica y alquiler de material de iluminación para la realización de la "Gala de Andalucía 28-F" 1996*, clave 2013-01, la resolución de adjudicación del contrato se realiza con anterioridad a la comprobación de la existencia de crédito y a la aprobación del gasto. Todo ello supone un cambio en el orden de las actuaciones que comprende el expediente de contratación, establecida por la Disposición 1/1996.

III.2.3.2 Contratos de producción de programas

20. Los proyectos e ideas para la producción de nuevos programas, que tras un primer estudio cuentan con el visto bueno del Director General de la Sociedad deben ser analizados por la Dirección de Programas en cuyo informe se hará constar, según el artículo 31 de la Disposición 1/1996 entre otros aspectos, la descripción de la idea, tratamiento visual, evaluación de los guiones y/o programa piloto o posible entrega de fecha o grabación. En la totalidad de los expedientes fiscalizados se ha omitido el citado informe, por lo que los proyectos de producción se envían para su aprobación al Comité de Programas sin el mismo.

Dentro de las normas específicas para la producción de programas de CSTV, S.A. se prevé para las producciones financiadas, que a la propuesta de gasto se adjunte un Pliego de Condiciones Generales. Del análisis de los expedientes seleccionados se deduce que en ningún caso se incorpora a la propuesta de gasto el Pliego de Condiciones Generales que definen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

III.2.3.3 Contratos de derechos

21. Este tipo de contratos tienen por objeto la adquisición de los derechos de emisión y transmisión de las imágenes de diversos acontecimientos, generalmente deportivos o culturales.

En tres de los expedientes analizados (*Realización de un programa especial titulado "Inocente, Inocente", clave 2087- Cesión de derecho de la retransmisión de un partido de fútbol entre el Sevilla y el Celta de Vigo, clave 2128- Adquisición de los derechos de explotación de una producción audiovisual de 65 capítulos iniciales de título provisional "Vidas Cruzadas", clave 2149*), la existencia del crédito para contratar y la autorización de la ejecución del gasto, se realiza con posterioridad a la firma del contrato, incluso en el último, las actuaciones preparatorias del contrato se realizan con posterioridad a la firma de éste.

III.2.3.4 Contratos de FORTA

22. También en este tipo de contratos se pone de manifiesto que la existencia de crédito y la autorización para la ejecución del gasto se realiza con posterioridad a la firma del contrato, tal sucede en los expedientes *Realización del programa "No estamos locos", clave 2173 y Realización de un programa especial titulado "Inocente, Inocente", clave 2187, de importes respectivos 95 MP. y 12 MP.*

III.2.3.5 Contratos de "otros"

23. En el expediente *Alquiler de un pabellón polideportivo para usarlo como plató provisional para la realización de una serie de programas de televisión de título provisional "Feria de Abril 1996", clave 2043, por importe de 2 MP.*, tanto la comprobación de la existencia del crédito, como la aprobación de la ejecución del gasto, se efectúan con posterioridad a la firma del contrato, lo que supone un cambio en el orden de las actuaciones establecidas por la citada Disposición General.

IV. OPINIÓN

24. Excepto por las salvedades puestas de manifiesto en el epígrafe III, CSTV, S.A. ha cumplido durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1996 con la legislación que le es de aplicación.

V. PREVISIONES EN RELACIÓN A LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

25. El artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas, establece que *la reducción del capital tendrá carácter obligatorio para la sociedad cuando las pérdidas hayan disminuido el patrimonio por debajo de las dos terceras partes de las cifras del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio.*

Aunque la Sociedad ha efectuado una ampliación de capital por importe de 688 MP. acordada en Junta General de Accionistas de fecha 25 de noviembre de 1996, las pérdidas acumuladas que, a 31 de diciembre de 1996 ascienden a 4.047 MP., han disminuido su haber por debajo de las dos terceras partes de las cifras de capital (6.000 MP.). Si transcurriese un ejercicio social sin haber recuperado su patrimonio la entidad estaría obligada a reducir su capital social.

VI. ANEXOS

ANEXO I

26. La normativa analizada en el desarrollo del trabajo realizado ha sido la siguiente:

1. Legislación específica de la actividad:

- Normativa Estatal

- Ley 4/1980, del Estatuto de la Radio y la Televisión.
- Ley 46/1983, de Regulación del Tercer Canal.
- Real Decreto 545/1989, que aprueba el Estatuto de Retevisión.

- Normativa Autonómica

- Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de Creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía.

2. Legislación General

- Normativa Estatal

2.1 General

- Real Decreto 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio.
- Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas RDL 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.
- Orden de 12 de mayo de 1993 por la que se aprueba la tabla de coeficientes anuales de amortización.

2.2 Laboral y Seguridad Social

- Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A.
- Orden del Ministerio de Trabajo, de 7 de julio de 1967, por la que se establece el modelo oficial del libro de matrícula de los trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social.

2.3 Tributaria

- Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Reglamento de desarrollo.
- Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y reglamento de desarrollo.

- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y reglamento de desarrollo.

- Normativa Autonómica

- Ley General 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.
- Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

- Estatutos de Canal Sur Televisión, S.A.

3. Normativa Interna

- Disposición General 1/1996, por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión económica de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades.

ANEXO II

TOTAL CONTRATOS FORMALIZADOS POR CSTV, S.A. EJERCICIO 1996.

	SERVICIOS	OBRAS	SUMINISTROS	PRODUCCIÓN	FORTA	DERECHOS	OTROS	TOTAL
NÚMERO	45	-	11	26	19	70	3	174
IMPORTES (Pts.)	525.012.110	-	390.213.296	2.753.509.341	505.265.260	834.568.568	3.200.000	5.011.768.575

TOTAL CONTRATOS FISCALIZADOS EN CSTV, S.A. EJERCICIO 1996.

	SERVICIOS	OBRAS	SUMINISTROS	PRODUCCIÓN	FORTA	DERECHOS	OTROS	TOTAL
NÚMERO	20	-	4	15	4	9	1	53
IMPORTES (Pts.)	444.231.852	-	275.788.361	2.513.180.836	321.327.464	494.517.375	1.900.000	4.050.975.888

EXPEDIENTES FISCALIZADOS EN CSTV, S.A. FASE DE EJECUCIÓN. EJERCICIO 1996.

CLAVE	DENOMINACIÓN	IMPORTES (Pts.)
2027	Adquisición de estanterías de archivo documental y audiovisual.	6.650.819
2032	Producción "Andalucía, un siglo de fascinación".	327.266.862
2057	El programa de Carlos Herrera (II).	117.085.500
2078	Audiometría correspondiente al año 1996.	56.368.881
2149	Adquisición de derechos de explotación de una producción audiovisual de 65 capítulos iniciales de título provisional "Vidas Cruzadas".	195.000.000
2155	El programa de Carlos Herrera (III).	311.732.500
	TOTAL	1.014.104.562

VII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

QUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 2)

16. La Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de julio de 1967 por la que se regula el modelo oficial del libro de matrícula de personal, en su artículo 2 establece la obligatoriedad de la firma por los trabajadores en el momento de su inscripción en el mismo.

Del análisis de los libros de matrícula se deduce que no todos los trabajadores de la empresa cumplen formalmente con dicho precepto.

ALEGACIÓN N° 1:

Ante la obligatoriedad de comunicar a la Seguridad Social el alta de los trabajadores, antes de la fecha de inicio de la

prestación laboral, no se puede, en el momento de la firma del contrato, recoger su firma en el libro de matrícula, ya que se pueden producir altas imprevistas con fecha anterior, y el Libro de Matrícula debe llevar un orden obligado de fecha.

La formalización de contratos de duración imprevista, que suelen ser de corta duración, lo que provoca, muchas veces, una vez inscrito el trabajador en el Libro de Matrícula, éste se encuentra en situación de baja y de difícil localización.

En otras ocasiones los trabajadores han sido reclamados para firmar en el Libro de Matrícula, pero no se han personado en la Dirección de Organización y Recursos Humanos.

QUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 2)

17. Las debilidades detectadas en este apartado no afectan a la validez de los procedimientos de adjudicación utilizados por CSTV, S.A., ni a la eficacia de los contratos.

La sociedad se ha ajustado en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia exigidos por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. Las deficiencias observadas derivan de la Disposición General 1/1996, normativa interna dictada por el Director General de RTVA, por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión económica de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus sociedades.

ALEGACIÓN N.º 2:

Cómo bien indica el propio informe de fiscalización, la actividad contractual de Canal Sur Televisión, se ajusta a la legislación aplicable, por lo que, entendemos, debiera indicarse, aún más claramente en el informe, que las deficiencias observadas, no constituyen incumplimientos legales, sino una mera falta de adecuación a una norma interna, dictada por la propia Dirección General de RTVA a los únicos efectos de control interno de la compañía.

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de la Radio y Televisión de Andalucía, SA, ejercicio 1996.

En virtud de las facultades que me están atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión del 25 de marzo de 1998,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ordenar la publicación del Informe de Auditoría de Cumplimiento de la Radio y Televisión de Andalucía, S.A., ejercicio 1996.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

EMPRESA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA, (RTVA)

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO EJERCICIO - 1996

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

III. SALVEDADES

III.1 INCERTIDUMBRES

III.2 DEFICIENCIAS DETECTADAS

III.2.1 Programas y presupuestos

III.2.2 Tributos

III.2.3 Organización

III.2.4 Personal

III.2.5 Contratación

III.2.5.1 Contratos de servicios

III.2.5.2 Contratos de obras

III.2.5.3 Contratos de suministros

IV. OPINIÓN

V. HECHO POSTERIOR

VI. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

VII. ANEXOS

VIII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
BOPA	Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
CEE	Comisión de las Comunidades Europeas
CSR, S.A.	Canal Sur Radio, Sociedad Anónima
CSTV, S.A.	Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
MP.	Millones de pesetas
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
RDL	Real Decreto Ley
RTVA	Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía aprobó con fecha 26 de abril de 1995 la iniciativa relativa a la fiscalización integral de la RTVA y sus sociedades filiales CSTV, S.A. y CSR, S.A.

2. Con fecha 9 de junio de 1995 (BOPA número 87) el Parlamento de Andalucía solicitó que, dentro de sus posibilidades técnicas, la Cámara de Cuentas incluyera en sus planes de actuación la realización de una fiscalización integral de la *Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y Sociedades filiales*.

3. En este sentido, durante 1995 se realizó la *fiscalización de las cuentas anuales* del ejercicio 1994 de RTVA y sus sociedades filiales, cuyo informe definitivo se elevó al Parlamento en marzo de 1996. En el presente ejercicio se ha procedido a realizar la fiscalización de cumplimiento de legalidad de las tres empresas así como la auditoría operativa de CSR, S.A.

4. La Ley 8/1987, de 9 de diciembre de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece el marco de regulación y gestión de los servicios de radiodifusión y televisión, pero no los procedimientos de gestión, organización y administración. Por ello, atribuye al Director General la competencia para dictar disposiciones que regulen el funcionamiento del Ente Público y sus Sociedades filiales.

En uso de esta atribución, el Director General aprobó la Disposición General 1/1996 por la que se regula la Organización, el Funcionamiento y la Gestión Económica de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus sociedades. En su artículo 68 dispone que en RTVA, la adjudicación de los contratos se realizará por los procedimientos, abierto, restringido o negociado, según lo dispuesto por la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. El presente informe se refiere exclusivamente a la fiscalización de cumplimiento de legalidad durante el ejercicio 1996 realizada a RTVA.

6. La adecuada lectura de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción que se realice sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

7. El trabajo de campo se dio por finalizado a primeros del mes de noviembre de 1997.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

8. La auditoría de cumplimiento ha consistido en verificar si durante 1996, la RTVA, ha cumplido con la legislación general y específica que le es de aplicación. La principal legislación aplicable a RTVA que ha sido utilizada en este trabajo, se relaciona en el Anexo I del presente informe.

9. El procedimiento seguido en la realización del trabajo de campo ha consistido de forma resumida en el análisis de la normativa vigente, elaboración de cuestionarios, revisión de documentos y realización de entrevistas y pruebas sobre aspectos seleccionados.

10. El alcance del trabajo que se expone de forma resumida, se ha centrado fundamentalmente en el análisis de la

organización, libros oficiales, cuentas anuales, programas y presupuestos, tributos, así como de la contratación de bienes y servicios. El alcance del trabajo relativo a la contratación queda reflejado en el Anexo II del presente Informe.

11. Adicionalmente, como parte de la fiscalización integral se ha procedido al estudio y evaluación de los controles internos implantados en la entidad como garantía de fiabilidad e integridad de la información y salvaguarda de los activos.

III. SALVEDADES

III.1 INCERTIDUMBRES

12.¹

13. Se encuentran abiertos a inspección por la AEAT las declaraciones de IRPF e IVA correspondientes a los últimos cinco ejercicios. Aunque los administradores de la empresa estiman que no se producirían contingencias fiscales por importes significativos caso de revisión por la autoridad fiscal, las liquidaciones presentadas no pueden ser consideradas como definitivas.

III.2 DEFICIENCIAS DETECTADAS

III.2.1 Programas y presupuestos

14. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma obliga a las empresas públicas de la Junta de Andalucía a elaborar en los plazos establecidos (artículos 59.1 y 60) un programa de actuación, inversiones y financiación (artículo 57.1) que ha de ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 59.2) así como, un presupuesto de explotación y/o de capital (artículo 57.3), caso de percibir subvenciones para gastos corrientes y/o de capital, que ha de ser incluido en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma (artículo 32.2).

La empresa ha incumplido los plazos previstos en la elaboración de los programas y presupuestos correspondientes al ejercicio 1996. Aunque no es imputable a la propia empresa pública, el mencionado programa no ha sido publicado en el BOJA.

III.2.2 Tributos

15. La Ley 18/1991 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (artículo 262) establece que *las primas o cuotas satisfechas por la empresa en virtud de contrato de seguro u otro similar, constituyen retribuciones en especie*. La valoración de esta retribución vendría dado por *el coste que ello supondría para el empleador incluido los tributos que gravasen la operación* (artículo 27). De conformidad con el Reglamento de este impuesto (artículo 53.3) existe la obligación de *retener y efectuar ingresos a cuenta por las*

retribuciones en especie del trabajo cuyo valor exceda de 50.000 pesetas anuales por perceptor.

La empresa incumple dicho precepto dado que satisface anualmente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración una prima de seguro de vida sin efectuar la correspondiente retención e ingreso a cuenta por la retribución en especie. Durante 1996 el número de primas de seguro de vida abonados por la entidad que supera la cuantía de 50.000 pesetas anuales por perceptor, asciende a nueve de un total de veintidós miembros habidos en el Consejo de Administración. No obstante, la cuantía de los ingresos a cuenta correspondientes a 1996 es considerada de poca entidad (300.000 pesetas aproximadamente).

III.2.3 Organización

16. La Ley de creación de la Empresa Pública establece la obligación del Consejo de Administración de convocar al Consejo Asesor al menos trimestralmente (artículo 8.2º).

Se incumple el precepto anterior dado que en las actas del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 1996 solo existen dos convocatorias del Consejo Asesor.

17. El artículo 6.1º K de la Ley de creación establece la obligación del Consejo de Administración de determinar semestralmente el porcentaje de horas de programación destinada a los grupos políticos y sociales significativos, fijando los criterios de distribución.

Del análisis de las convocatorias, órdenes del día y de las actas de las reuniones celebradas por el Consejo de Administración no se deduce que se haya dado cumplimiento a dicha obligación.

III.2.4 Personal

18. La Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de julio de 1967 por el que se regula el modelo oficial del libro de matrícula de personal, en su artículo 2 establece la obligatoriedad de la firma por los trabajadores en el momento de su inscripción en el mismo. Sin embargo, del análisis de los libros de matrícula se deduce que un número significativo de trabajadores de la empresa cumplen con las formalidades de dicho precepto.

III.2.5 Contratación

19. Las debilidades destacadas en este apartado no afectan a la validez de los procedimientos de adjudicación utilizados por RTVA, ni a la eficacia de los contratos.

III.2.5.1 Contratos de servicios

20. En las adjudicaciones por concurso, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deben establecer los criterios objetivos que han de servir de base a la adjudicación, sin embargo, en cinco de los expedientes fiscalizados, estos criterios se incluyen dentro del pliego de

¹ Párrafo nº12 suprimido por alegación presentada.

prescripciones técnicas, donde únicamente se han de incorporar las especificaciones de esta naturaleza que hayan de regir la ejecución del contrato (*Contratación del Servicio de mantenimiento en los centros de producción de RTVA*, clave 1030, *Servicio de limpieza del Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)* y *de las dependencias del Consejo de Administración en el edificio de Columbus*, clave 1039, *Adjudicación de los trabajos de limpieza del centro de RTVA en la provincia de Málaga*, clave 1042, *Estudio de situación actual de la parcela del centro de RTVA en San Juan de Aznalfarache (Sevilla)*, clave 1047, *Asistencia técnica de consultoría para la elaboración de un plan estratégico para RTVA y Sociedades Filiales*, clave 1056).

Cabe recordar que esta diferenciación viene impuesta por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el Derecho comunitario. Así, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas afirma que si el órgano de contratación utiliza diversos criterios para adjudicar el contrato, está obligado a mencionarlos en el pliego de Condiciones. (1)

Por otro lado, la Directiva 93/37 CEE del Consejo de 14 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras; la Directiva 93/36 CEE del Consejo de 18 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministros y la Directiva 92/50 CEE del Consejo de 18 de junio de 1992, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, obligan a especificar claramente las prescripciones técnicas de los contratos, definiendo las características requeridas en una obra, material, producto o suministro, de tal manera que permitan caracterizarlas objetivamente y puedan responder al uso a que lo destine el poder adjudicador.

21. En los expedientes *Contratación del servicio de mantenimiento en los centros de producción de RTVA*, clave 1030, y *Servicio de limpieza del Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)* y *de las dependencias del Consejo de Administración en el edificio Columbus*, clave 1039, no consta la notificación de la adjudicación del contrato a los participantes en la licitación que no resultan seleccionados (artículo 94.1 de la LCAP).

La adjudicación del contrato culmina el procedimiento de selección del contratista, lo que produce efectos no sólo para el empresario seleccionado sino también para los participantes en la licitación, a los que se les facilita la información precisa sobre el resultado último del expediente mediante la notificación personal.

22. En los expedientes *Prórroga del servicio de limpieza en el CP de San Juan de Aznalfarache y edificio Sevilla-2*, clave 1001, *Servicio de limpieza del Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)* y *de las dependencias del Consejo de Administración en el edificio Columbus*, clave 1039, *Contratación del servicio de mantenimiento en los centros de producción de RTVA*, clave 1030, y *Adjudicación de los trabajos de limpieza del centro de RTVA en la provincia*

de Málaga, clave 1042, es decir, cuatro contratos de los seis fiscalizados, no se ha publicado la correspondiente adjudicación en el BOJA (artículo 94.2 de la LCAP) (2). Es de resaltar que esta deficiencia queda subsanada en el segundo semestre de 1997, ya que a partir de esta fecha se publican en BOJA las adjudicaciones de los expedientes iniciados en el mes de agosto.

23. En el expediente *Asistencia técnica de consultoría para la elaboración de un plan estratégico para RTVA y Sociedades Filiales*, clave 1056, la adjudicación se lleva a cabo por el procedimiento negociado sin publicidad, en base a los apartados b) y c) del artículo 211 de la LCAP. Es decir, cuando por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan sólo pueda encomendarse a un sólo empresario. O bien, cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles, no imputables al órgano de contratación, demande una pronta ejecución que no pueda lograrse por un procedimiento abierto a todos los interesados. No obstante, aún respetando el principio de concurrencia establecido en la LCAP al haber invitado a participar a un total de ocho empresas, las razones técnicas o artísticas o la imperiosa urgencia determinantes del procedimiento negociado sin publicidad, no se deducen del expediente, por lo que podría haberse adjudicado mediante un procedimiento abierto por concurso.

Así, en relación a la imperiosa urgencia alegada en el expediente, viene a colación la doctrina del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas según la cual la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevistos, está supeditado al cumplimiento de tres requisitos acumulativos. Esto supone la existencia de un acontecimiento imprevisto, de una imperiosa urgencia incompatible con los plazos requeridos en otros procedimientos y, por último, de una relación de causalidad entre el acontecimiento imprevisto y la imperiosa urgencia que deriva de éste. Si no se cumple uno de los requisitos el recurso al procedimiento negociado no es procedente. (3)

24. En el contrato de *Adjudicación de los trabajos de limpieza del centro de RTVA en la provincia de Málaga*, clave 1042, por importe de 12 MP., el informe técnico elaborado por el jefe del Departamento de Servicios Generales para el análisis de las ofertas presentadas, concluye proponiendo a una determinada empresa y descartando a otra, que posteriormente resulta adjudicataria, por considerar que su oferta económica se encuentra por debajo de lo establecido en el Convenio Colectivo de Málaga, provincia donde se va a desarrollar el trabajo. A pesar de ello, la Comisión de Contratación propone como adjudicataria a esta empresa, por ser la que presenta la mejor oferta económica, a la que el Director General de RTVA adjudica el contrato.

La fianza definitiva que garantiza este contrato se ha constituido con posterioridad a la formalización del mismo,

(1) Sentencia de 20.09.88. Gebroeders Beentjes Bv/Países Bajos.

(2) Art.16 Directiva 92/50, Art.9.3 de la 93/36 y Art.11.5 de la 93/37.

(3) Sentencias Comisión/Italia de 02.08.93, y Comisión/Alemania de 28.03.96.

cuando la LCAP lo considera requisito necesario y previo a su otorgamiento, en virtud de los artículos 42 y 55. Esta deficiencia se corrigió con posterioridad al presentar la adjudicataria la correspondiente fianza en RTVA.

III.2.5.2 Contratos de obras

25. El expediente de *Obras complementarias de la ampliación del Centro de RTVA en Málaga, Clave 1012*, por importe de 13 MP., complementario de una obra iniciada en 1995, fue objeto de tramitación urgente con la finalidad de tener operativo el Centro de Producción de RTVA de Málaga para el inicio de la emisión por vía satélite el 28 de febrero de 1996.

La tramitación urgente permite el inicio de la ejecución aunque no esté formalizado el contrato, siempre que se haya constituido la garantía definitiva. Sin embargo, el contrato y la fianza definitiva se otorgan el 11 de marzo de 1996, es decir, con posterioridad a la ejecución de las obras.

26. Del artículo 102 LCAP se deduce que las modificaciones en el proyecto inicial sólo pueden originarse a consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas. Sin embargo, en el *Reformado de proyecto de construcción del centro Nodal de Valencia en RTVA, clave 1018*, por importe de 27 MP., no todas las unidades que comprenden el expediente de modificación responden a esta exigencia, así sucede con el galvanizado de la torre de comunicaciones del centro proyectado. Esta necesidad pudo tenerse en cuenta al redactar el proyecto inicial, ya que no responde a una causa técnica imprevista ni a nuevas necesidades surgidas con posterioridad.

III.2.5.3 Contratos de suministros

27. En los cuatro expedientes analizados (*Contratación de los trabajos de ampliación del centro de transformación y traslado del cuadro general de baja tensión del centro de producción de RTVA en Málaga, clave 1022*, *Reposición de grupos electrógenos en centros de transformación en RTVA,*

clave 1032, *Contratación de un sistema de control de presencia para las necesidades de RTVA en diversos centros, clave 1050* y *Suministros de los equipos de enlaces móviles de televisión, clave 1028*), no consta la publicación en BOJA de la adjudicación del contrato (artículo 94.2 de la LCAP). Esta deficiencia queda corregida a partir del segundo semestre de 1997.

Así mismo, en los tres primeros expedientes ya citados no se ha efectuado la notificación del resultado de la adjudicación a los participantes no seleccionados (artículo 94.1 de la LCAP). Procede recordar que la adjudicación del contrato culmina el procedimiento de selección del contratista, lo que produce efectos no sólo para el empresario seleccionado, sino también para los participantes en la licitación, a los que se les facilita la información precisa sobre el desarrollo último del expediente mediante la notificación personal.

28. En el expediente *Reposición de grupos electrógenos en centros de transmisiones de RTVA, clave 1032*, por importe de 13 MP., se ha utilizado la subasta como procedimiento de adjudicación. Éste exige que la adjudicación se realice a la proposición con precio más bajo que pueda cumplir a satisfacción del Ente o, en su defecto, al mejor postor no incurso en temeridad. Del análisis de las ofertas presentadas se deduce que el adjudicatario formula una oferta que representa una baja del 25,8%, por tanto, y teniendo en cuenta que la baja media de todas las ofertas es del 14,5%, debió considerarse inmersa en temeridad, al exceder en más de cinco unidades a la media aritmética de todas las proposiciones.

Cuando la adjudicación se realiza en favor de la proposición incurso en temeridad, se exigirá al empresario seleccionado una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, en virtud del artículo 84. 5 de la LCAP. En este contrato la fianza definitiva no se corresponde con la totalidad del importe, sino con un 4% respecto del presupuesto de licitación, IVA incluido.

IV. OPINIÓN

29. Excepto por las salvedades puestas de manifiesto en el epígrafe III, la RTVA ha cumplido durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1996 con la legislación que le es de aplicación.

V. HECHO POSTERIOR

30. La AEAT certifica con fecha 14 de marzo de 1997 que la Empresa Pública se encuentra exenta del Impuesto sobre Sociedades y no obligada a presentar la correspondiente declaración. Este hecho ha despejado las posibles dudas suscitadas en otros informes externos al Ente sobre los riesgos que pudiesen existir por la no presentación por la entidad del mismo en ejercicios anteriores.

VI. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

31. Tal y como se indica en los apartados 1 y 15.c de la memoria de las cuentas anuales, el Ente factura a sus Sociedades filiales CSTV, S.A. y CSR, S.A. determinados servicios prestados a las mismas, con el objeto de que cada una de ellas asuma la parte que le corresponde de estos servicios cuyo coste es soportado directamente por la Entidad. Dicha facturación se ha efectuado en términos acordados entre las partes.

VII. ANEXOS

ANEXO I

32. La normativa analizada en el desarrollo del trabajo realizado ha sido la siguiente:

1. Legislación específica de la actividad:

- Normativa Estatal

- Ley 4/1980, del Estatuto de la Radio y la Televisión.
- Ley 46/1983, de Regulación del Tercer Canal.
- Real Decreto 545/1989, que aprueba el Estatuto de Retevisión.

- Normativa Autonómica

- Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de Creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía.

2. Legislación General

- Normativa Estatal

2.1 General

- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.
- Orden de 12 de mayo de 1993 por la que se aprueba la tabla de coeficientes anuales de amortización.

2.2 Laboral y Seguridad Social

- Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A.
- Orden del Ministerio de Trabajo, de 7 de julio de 1967, por la que se establece el modelo oficial del libro de matrícula de los trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social.

2.3 Tributaria

- Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Reglamento de desarrollo.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y Reglamento de desarrollo.

- Normativa Autonómica

- Ley General 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.
- Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

3. Normativa Interna

- Disposición General 1/1996, por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión económica de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades.

ANEXO II

TOTAL CONTRATOS FORMALIZADOS POR RTVA. EJERCICIO 1996.

	SERVICIOS	OBRAS	SUMINISTROS	PRODUCCIÓN	FORTA	DERECHOS	OTROS	TOTAL
NÚMERO	28	3	18	-	-	-	1	50
IMPORTES(Pts.)	168.660.757	60.464.146	78.771.818	-	-	-	820.000	308.716.721

TOTAL CONTRATOS FISCALIZADOS EN RTVA. EJERCICIO 1996.

	SERVICIOS	OBRAS	SUMINISTRQS	PRODUCCIÓN	FORTA	DERECHOS	OTROS	TOTAL
NÚMERO	6	3	4	-	-	-	-	13
IMPORTES(Pts.)	126.425.624	60.464.146	38.201.055	-	-	-	-	225.090.825

EXPEDIENTES FISCALIZADOS EN RTVA. FASE DE EJECUCIÓN. EJERCICIO 1996.

CLAVE	DENOMINACIÓN	IMPORTES (Pts.)
1012	Obras complementarias del centro de producción de RTVA en Málaga.	12.765.320
1018	Reformado de proyecto de construcción del centro nodal de Valencia en RTVA.	26.961.644
1032	Reposición de grupos electrógenos en centros de transmisiones de RTVA.	12.992.000
1042	Adjudicación de los trabajos de limpieza del centro de producción de RTVA en la provincia de Málaga.	12.160.224
1047	Estudio geotécnico de situación actual de la parcela del centro de RTVA en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).	6.365.134
1050	Contratación de un sistema de control de presencia para las necesidades de RTVA en diversos centros.	7.191.864
	TOTAL	78.436.186

VIII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 2)ALEGACIÓN Nº 1:

“ALEGACIÓN ADMITIDA”.

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 2)

15. La Ley 18/1991 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (artículo 262) establece que *las primas o cuotas satisfechas por la empresa en virtud de contrato de seguro u otro similar, constituyen retribuciones en especie*. La valoración de esta retribución vendría dado por *el coste que ello supondría para el empleador incluido los tributos que gravasen la operación* (artículo 27). De conformidad con el Reglamento de este impuesto (artículo 53.3) existe la obligación de *retener y efectuar ingresos a cuenta por las retribuciones en especie del trabajo cuyo valor exceda de 50.000 pesetas anuales por perceptor*.

La empresa incumple dicho precepto dado que satisface anualmente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración una prima de seguro de vida sin efectuar la correspondiente retención e ingreso a cuenta por la retribución en especie. Durante 1996 el número de primas de seguro de vida abonados por la entidad que supera la cuantía de 50.000 pesetas anuales por perceptor, asciende a nueve de un total de veintidós miembros habidos en el Consejo de Administración. No obstante, la cuantía de los ingresos a cuenta correspondientes a 1996 es considerada de poca entidad (300.000 pesetas aproximadamente).

ALEGACIÓN Nº 2:

En relación a los ingresos a cuenta sobre primas de seguros, dicho incumplimiento se ha subsanado en el ejercicio de 1997.

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 2)

18. La Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de julio de 1967 por el que se regula el modelo oficial del libro de matrícula de personal, en su artículo 2 establece la obligatoriedad de la firma por los trabajadores en el momento de su inscripción en el mismo. Sin embargo, del análisis de los libros de matrícula se deduce que un número significativo de trabajadores de la empresa cumplen con las formalidades de dicho precepto.

ALEGACIÓN Nº 3:

Ante la obligatoriedad de comunicar a la Seguridad Social el alta de los trabajadores, antes de la fecha de inicio de la prestación laboral, no se puede, en el momento de la firma del contrato, recoger su firma en el libro de matrícula, ya que se pueden producir altas imprevistas con fecha anterior, y el Libro de Matrícula debe llevar un orden obligado de fecha.

La formalización de contratos de duración imprevista, que suelen ser de corta duración, lo que provoca, muchas veces, una vez inscrito el trabajador en el Libro de Matrícula, éste se encuentra en situación de baja y de difícil localización.

En otras ocasiones los trabajadores han sido reclamados para firmar en el Libro de Matrícula, pero no se han personado en la Dirección de Organización y Recursos Humanos.

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 2)

20. En las adjudicaciones por concurso, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deben establecer los

criterios objetivos que han de servir de base a la adjudicación, sin embargo, en cinco de los expedientes fiscalizados, estos criterios se incluyen dentro del pliego de prescripciones técnicas, donde únicamente se han de incorporar las especificaciones de esta naturaleza que hayan de regir la ejecución del contrato (*Contratación del Servicio de mantenimiento en los centros de producción de RTVA, clave 1030, Servicio de limpieza del Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) y de las dependencias del Consejo de Administración en el edificio de Columbus, clave 1039, Adjudicación de los trabajos de limpieza del centro de RTVA en la provincia de Málaga, clave 1042, Estudio de situación actual de la parcela del centro de RTVA en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), clave 1047, Asistencia técnica de consultoría para la elaboración de un plan estratégico para RTVA y Sociedades Filiales, clave 1056*).

Cabe recordar que esta diferenciación viene impuesta por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el Derecho comunitario. Así, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas afirma que si el órgano de contratación utiliza diversos criterios para adjudicar el contrato, está obligado a mencionarlos en el pliego de Condiciones. (1)

Por otro lado, la Directiva 93/37 CEE del Consejo de 14 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras; la Directiva 93/36 CEE del Consejo de 18 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministros y la Directiva 92/50 CEE del Consejo de 18 de junio de 1992, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, obligan a especificar claramente las prescripciones técnicas de los contratos, definiendo las características requeridas en una obra, material, producto o suministro, de tal manera que permitan caracterizarlas objetivamente y puedan responder al uso a que lo destine el poder adjudicador.

(1) Sentencia de 20.09.88. Gebroeders Beentjes Bv/Países Bajos.

ALEGACIÓN Nº 4:

Coincide la Entidad alegante con la Cámara de Cuentas en el error de haber incluido en los Pliegos de Condiciones Técnicas los criterios objetivos que han de servir de base a la adjudicación en lugar de hacerlo en el Pliego de Cláusulas Jurídicas. No comparte la inclusión de los dos párrafos siguientes, ya que los mismos inducen a la confusión, en especial el referido a las directivas 93/97, 93/36 y 92/50 de la CEE, ya que señala el informe: "...obligan a especificar claramente las prescripciones técnicas", dando a entender que RTVA no las especifica, cuando se trata exclusivamente de la incorporación de las mismas en uno u otro pliego.

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 3)

23. En el expediente *Asistencia técnica de consultoría para la elaboración de un plan estratégico para RTVA y Sociedades Filiales, clave 1056*, la adjudicación se lleva a acabo por el procedimiento negociado sin publicidad, en base a los apartados b) y c) del artículo 211 de la LCAP. Es decir,

cuando por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan sólo pueda encomendarse a un sólo empresario. O bien, cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles, no imputables al órgano de contratación, demande una pronta ejecución que no pueda lograrse por un procedimiento abierto a todos los interesados. No obstante, aún respetando el principio de concurrencia establecido en la LCAP al haber invitado a participar a un total de ocho empresas, las razones técnicas o artísticas o la imperiosa urgencia determinantes del procedimiento negociado sin publicidad, no se deducen del expediente, por lo que podría haberse adjudicado mediante un procedimiento abierto por concurso.

Así, en relación a la imperiosa urgencia alegada en el expediente, viene a colación la doctrina del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas según la cual la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevistos, está supeditado al cumplimiento de tres requisitos acumulativos. Esto supone la existencia de un acontecimiento imprevisto, de una imperiosa urgencia incompatible con los plazos requeridos en otros procedimientos y, por último, de una relación de causalidad entre el acontecimiento imprevisto y la imperiosa urgencia que deriva de éste. Si no se cumple uno de los requisitos el recurso al procedimiento negociado no es procedente. (3)

(3) Sentencias Comisión/Italia de 02.08.93, y Comisión/Alemania de 28.03.96.

ALEGACIÓN Nº 5:

Como bien indica el propio informe, para la utilización del procedimiento negociado, son necesarios tres requisitos acumulativos:

- a) La existencia de un acontecimiento imprevisto.
- b) Una imperiosa urgencia incompatible con los plazos requeridos en otros procedimientos.
- c) Una relación de causalidad entre unos y otros,

Que, obviamente, se dan en el expediente que nos ocupa, es decir, la configuración y contratación del equipo de Dirección de RTVA se realiza en noviembre del ejercicio 96 que es una circunstancia no previsible, en dichas fechas, a de señalarse, que se aprobaron, o estaban en tramitación, normas tan importantes para el sector como la liberalización de telecomunicaciones, el Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, privatización de RETEVIÓN, Ley de Comunicaciones por Satélite, desarrollo de las televisiones locales por ondas terrestres y que, en ese momento, se estaban fraguando importantes alianzas en el sector.

Todos estos hechos requerían disponer con urgencia de un Plan Estratégico para el grupo de RTVA que estableciera una serie de acciones y su correspondiente financiación en el Presupuesto de 1997.

Todo lo cual es, a nuestro juicio y así consta en el expediente, suficiente para justificar el procedimiento elegido.

Por otra parte el expediente se ha tramitado en esencia como si se tratara de un concurso y como se indica en el propio Informe de Fiscalización no se ha conculcado el principio de libre concurrencia al invitar a formular ofertas a ocho empresas y seleccionar la misma teniendo en consideración los criterios establecidos en los Pliegos a la mejor oferta, por lo que la única diferencia estriba en la petición de ofertas directamente a los licitadores en lugar de la publicación de anuncios en los diarios oficiales.

Esta única diferencia tiene su justificación en la urgencia de la contratación ya expresada y en la necesidad de facilitar a todos los ofertantes información relevante y confidencial de la empresa que no aconsejaba, en ningún caso, una actuación indiscriminada en la solicitud de ofertas, y por que como consta en el expediente fiscalizado, RTVA entiende que le es de aplicación la excepción contemplada en la Disposición Transitoria 6ª de la Ley 13/1995, que obliga a la publicidad de este tipo de contratos a partir del 1 de enero de 1997.

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 3)

24. En el contrato de *Adjudicación de los trabajos de limpieza del centro de RTVA en la provincia de Málaga*, clave 1042, por importe de 12 MP., el informe técnico elaborado por el Jefe del Departamento de Servicios Generales para el análisis de las ofertas presentadas, concluye proponiendo a una determinada empresa y descartando a otra, que posteriormente resulta adjudicataria, por considerar que su oferta económica se encuentra por debajo de lo establecido en el Convenio Colectivo de Málaga, provincia donde se va a desarrollar el trabajo. A pesar de ello, la Comisión de Contratación propone como adjudicataria a esta empresa, por ser la que presenta la mejor oferta económica, a la que el Director General de RTVA adjudica el contrato.

ALEGACIÓN Nº 6:

De acuerdo con lo previsto en el art. 82.2 de la Ley 13/95, la Comisión de Contratación de RTVA, solicitó informe técnico no vinculante al Departamento de Servicios Generales. Al valorar dicho Informe, la Comisión de Contratación observó que el mismo incluía alguna consideración errónea, ya que incluía una estimación de subida salarial para el ejercicio 96 (que finalmente no se produce), se imputan como gastos del convenio sustituciones, absentismo, gastos de administración repercutidos, etc.), por lo que la Comisión propuso la adjudicación a la mejor oferta económica (que sí estaba dentro del Convenio aplicable).

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 4)

26. Del artículo 102 LCAP se deduce que las modificaciones en el proyecto inicial sólo pueden originarse a consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas. Sin embargo, en el *Reformado de proyecto de construcción del centro Nodal de Valencina en RTVA*, clave 1018, por importe de 27 MP., no todas las unidades que comprenden el expediente de modificación responden a esta exigencia, así sucede con el galvanizado de la torre de comunicaciones del centro proyectado. Esta necesidad pudo tenerse en cuenta al redactar el proyecto inicial, ya que no responde a una causa técnica imprevista ni a nuevas necesidades surgidas con posterioridad.

ALEGACIÓN Nº 7:

En el proyecto inicial se contemplaba la torre con un tratamiento antióxido de minio debido a las limitaciones presupuestarias, sin embargo, el hecho de haberse paralizado las obras por el Excmo. Ayuntamiento de Valencina, a propuesta de la Consejería de Cultura, al encontrarse restos arqueológicos en el comienzo de las mismas, permitió que procedentes de remanentes y de bajas de otras adjudicaciones, se dotara la cantidad suficiente para permitir dicho tratamiento que mejora notoriamente la capacidad de resistencia al óxido.

CUESTIÓN OBSERVADA: (Pág. 4)

28. En el expediente *Reposición de grupos electrógenos en centros de transmisiones de RTVA*, clave 1032, por importe de 13 MP., se ha utilizado la subasta como procedimiento de adjudicación. Éste exige que la adjudicación se realice a la proposición con precio más bajo que pueda cumplir a satisfacción del Ente o, en su defecto, al mejor postor no incurso en temeridad. Del análisis de las ofertas presentadas se deduce que el adjudicatario formula una oferta que representa una baja del 25,8%, por tanto, y teniendo en cuenta que la baja media de todas las ofertas es del 14,5% debió considerarse inmersa en temeridad, al exceder en más de cinco unidades a la media aritmética de todas las proposiciones.

Cuando la adjudicación se realiza en favor de la proposición incurso en temeridad, se exigirá al empresario seleccionado una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, en virtud del artículo 84. 5 de la LCAP. En este contrato la fianza definitiva no se corresponde con la totalidad del importe, sino con un 4% respecto del presupuesto de licitación, IVA incluido.

ALEGACIÓN Nº 8:

Si bien es cierto el supuesto contemplado, entendemos debiera reflejarse en el informe que la adjudicación se realiza con arreglo al expediente y que, según se deduce del acta de recepción, el contrato se cumplió a plena satisfacción de RTVA.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

ANUNCIO de bases.

Por Resolución del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 2.6.98 se aprobaron las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION POR TURNO DE «PLAZAS AFECTADAS POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE MEDIDAS», DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO (HUELVA)

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la siguiente plaza:

Número: Una.

Grupo: D.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar-Administrativo.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Graduado Escolar, FP 1 o equivalente, o equiparado.

Sistema de selección: Concurso-Oposición restringido.

Esta plaza esta dotada con las retribuciones establecidas en el Reglamento de funcionarios/as en vigor, en relación a este puesto de trabajo. La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos, y en su defecto se entrará a lo establecido por la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma para la función pública; Ley 7/85, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 364/95, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Segunda. Condiciones de los/las aspirantes. Para tomar parte en las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser empleado/a del Excmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto, bajo régimen jurídico laboral de carácter fijo en la plaza de auxiliar administrativo, informática.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) No encontrarse incurso en las causas de incapacidad o compatibilidad establecidas legalmente.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancia y admisión. En las instancias los/las interesados/as harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Relación de méritos alegados en orden en que se citan, a efecto de valorar la fase de concurso.

c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde queda expuesta la lista de admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal, y lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios será publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo de los mismos.

Los/as excluidos/as por defecto de forma podrán de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanando en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la lista provisional en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Una vez transcurrido dicho plazo quedará elevada a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as.

Quinta. Miembros del Tribunal Calificador. El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y serán nombrados mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia.

Se nombrarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de Selección.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios de éste, según lo dispuesto en la base cuarta.

El Tribunal, en su caso, podrá acordar la intervención en el proceso de selección de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior. La Alcaldía-Presidencia resolverá